

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

25 DE JULIO DE 2012

No. 1402

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se adiciona al Título Décimo Noveno del Libro Segundo, un Capítulo VIII, denominado Fabricación, Comercialización y Uso Indevido de insignias Y Uniformes, así como los artículos 289 Bis y 289 Ter del Código Penal para el Distrito Federal 4
- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal 6
- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal y por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal 8

Delegación Milpa Alta

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Segunda Convocatoria del Programa Acciones de Ecología Doméstica 2012 10

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España en el que participa como beneficiario, del ejercicio de 2012 12
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa sobre los ingresos de Enero a Junio 2012, distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal 13

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número EA-909004998-N184-2012.- Convocatoria No. 28.- Reparación a compresores portátiles de aire, marca atlas copco 14

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Secretaría de Transportes y Vialidad.- Licitación Pública Nacional Número 30001062-008-12.- Convocatoria 007-12.- Contratación del estudio de la aplicación de las políticas de prevención y corrección de la violencia de género en el transporte público (cuarta etapa)	16
♦ Delegación Coyoacán.- Licitación Pública Nacional Número 30001084/004/12.- Convocatoria No. 004.- Adquisición de herramientas menores, refacciones y accesorios	17
♦ Delegación Coyoacán.- Licitación Pública Nacional Número 30001084/005/12.- Convocatoria No. 005.- Adquisición de material de construcción y materiales complementarios	19
♦ Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional Número TSJDF/OM/LPN-004/2012.- Convocatoria Número TSJDF/001/2012.- Adecuación de ocho salas de juicios orales en materia civil, construcción de la oficialía de partes común y rehabilitación de escaleras de emergencia y las áreas del estacionamiento	21

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V.	24
♦ Irasa Servicios, S.A. de C.V.	52
♦ Profesionales de Equipo Médico, S.A. de C.V.	56
♦ Enigma Conceptual, S.A. de C.V.	57
♦ Adceco, S.A. de C.V.	58
♦ Apoyos Económicos Familiares de México, S.A. de C.V.	59
♦ Franquicias de Norteamérica, S. A. de C. V.	60
♦ Cisnemex, S.A. de C.V.	60
♦ Aviso	62



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL TÍTULO DÉCIMO NOVENO DEL LIBRO SEGUNDO, UN CAPÍTULO VIII, DENOMINADO FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y USO INDEBIDO DE INSIGNIAS Y UNIFORMES, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 289 BIS Y 289 TER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL TÍTULO DÉCIMO NOVENO DEL LIBRO SEGUNDO, UN CAPÍTULO VIII, DENOMINADO FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y USO INDEBIDO DE INSIGNIAS Y UNIFORMES, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 289 BIS Y 289 TER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se adiciona al Título Décimo Noveno del Libro Segundo, un Capítulo VIII, denominado Fabricación, Comercialización y Uso Indebido de Insignias y Uniformes, así como los artículos 289 Bis y 289 Ter, al Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Capítulo VIII Fabricación, Comercialización y Uso Indebido de Insignias y Uniformes

Artículo 289 Bis.- Se impondrá de uno a seis años de prisión y de cien a mil días multa a quien:

I. Elabore, fabrique, confeccione, produzca, imprima, almacene, distribuya o comercialice, placas, gafetes, distintivos, escudos, insignias, uniformes o cualquier otra identificación que se asemeje a las de las instituciones de seguridad pública, sin contar con la autorización de la institución correspondiente.

II. Contando con autorización de la institución de seguridad pública para elaborar, fabricar, confeccionar, producir, imprimir, almacenar y distribuir sus placas, gafetes, distintivos, escudos, insignias, uniformes o cualquier otra identificación, de cualquier forma entregue o distribuya dichos objetos a personas físicas o morales distintas a las autorizadas para tal fin.

Artículo 289 Ter.- Se impondrá de uno a seis años de prisión y de cien a mil días multa a quien:

I. Utilice placas, gafetes, distintivos, escudos, insignias, siglas o uniformes de instituciones de seguridad pública, a las que no tenga derecho o cualquier identificación que se asemeje a las anteriores, con el propósito de cometer un acto ilícito.

II. Utilice vehículos pertenecientes a instituciones de seguridad pública a los que no tenga derecho, o cualquier otro vehículo con balizaje, colores o equipamiento que se asemeje a los utilizados por instituciones de seguridad pública, con el propósito de cometer un acto ilícito.

Para efectos del presente Capítulo, se entiende por instituciones de seguridad pública a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y a las Policías del Distrito Federal, tanto la Policía Preventiva, como la Policía Complementaria, sus unidades y agrupamientos.

También se entiende por instituciones de seguridad pública, exclusivamente para efectos del presente Capítulo, a las personas físicas o morales que prestan servicios de seguridad privada, conforme a la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, y que cuentan con autorización de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal mediante permiso o licencia.

Las sanciones previstas en este capítulo se impondrán, con independencia de las que correspondan por otros delitos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil doce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS, PRESIDENTE.- DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ, SECRETARIA.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de julio del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 26, fracciones VII y VIII. Se adicionan las fracciones IX a XIII al artículo 26; y la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 58 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 26. ...

I. a VI. ...

VII. Realizar estudios estadísticos e investigaciones referentes al acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como de las causas y sentencias que se dictan en contra de las mujeres responsables de delitos;

VIII. Crear un sistema de registro público de los delitos cometidos en contra de mujeres, que integre la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar en que ocurrieron, especificando su tipología, características de la víctima y del sujeto activo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño;

IX. Elaborar una página de Internet en la cual se encuentren los datos generales de las mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas. Dicha página deberá actualizarse constantemente. La información deberá ser pública y permitir que la población en general pueda aportar información sobre el paradero de las mujeres y niñas desaparecidas; atendiendo en los términos de que establece la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

X. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes, instaurados por el Instituto de Formación Profesional, en: derechos humanos y género; perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidios; incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros;

XI. Elaborar, aplicar y actualizar Protocolos especializados con perspectiva de género en: la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los feminicidios y la violencia sexual;

XII. Crear una Base de Información Genética que contenga la información personal disponible de mujeres y niña desaparecidas; la información genética y muestras celulares de los familiares de las personas desaparecidas que lo consientan; la información genética y muestras celulares proveniente de los cuerpos de cualquier mujer o niña no identificada;

La información integrada en esta base deberá ser resguardada y únicamente podrá ser utilizada para la confrontación de información genética entre cuerpos no identificados y personas desaparecidas; y

XIII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.

Artículo 58. ...

I. a V. ...

VI. Realizar las diligencias de feminicidios, a través de la Unidad de Investigación que para tal efecto prevea, conforme a su Ley Orgánica; y

VII. Las demás que le atribuyen otros ordenamientos legales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- Las autoridades del presente Decreto, conforme a la suficiencia presupuestal asignada por la Asamblea Legislativa, instrumentarán las acciones establecidas para dar cumplimiento a la misma.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, SECRETARIO.-** (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de julio del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL Y POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL Y POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción III del artículo 8º, la fracción XVII del artículo 9º, la fracción III del artículo 10; y se adiciona una fracción IX al artículo 1, y un tercer párrafo al artículo 20 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTICULO 1º.- ...

I a VIII. ...

IX. Promover y establecer el ámbito de participación ciudadana individual, colectiva o a través de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana en los términos de la ley, en el desarrollo sustentable y de gestión ambiental.

ARTÍCULO 8º.- ...

I. a II. ...

III. Promover la participación ciudadana en materia ambiental individual, colectiva o a través de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, así como de las organizaciones sociales, civiles y empresariales e instituciones académicas;

IV. a XII. ...

ARTICULO 9º.- ...

I. a XVI. ...

XVII. Promover la participación ciudadana en materia ambiental individual, colectiva o a través de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana;

XVIII. a LII. ...

ARTÍCULO 10.- ...

I. a II. ...

III. Promover la participación ciudadana en materia ambiental individual, colectiva o a través de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana.

IV. a VIII. ...

...

...

ARTÍCULO 20.- ...

...

La participación ciudadana podrá ser individual, colectiva o a través del órgano de representación ciudadana electo en cada colonia o pueblo, así como de las organizaciones sociales, civiles y empresariales e instituciones académicas, en los términos del artículo 171 fracción IV de la Ley de Participación Ciudadana, y serán los medios para promover y fomentar los derechos en materia ambiental y la utilización de los instrumentos de participación ciudadana, que garantizarán la participación corresponsable de la ciudadanía a fin de que se conozca e informe de la elaboración en los programas de protección ambiental, desarrollo sustentable y educación en materia ambiental a la sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 22 y 22 bis de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 22.- Toda persona, comités ciudadanos y consejos del pueblo electos, grupo social, organización no gubernamental, asociación o sociedad, podrá denunciar ante la procuraduría cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, o constituya o pueda constituir una contravención o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental o del ordenamiento territorial del Distrito Federal.

Artículo 22 BIS.- Los grupos sociales, comités ciudadanos y consejos del pueblo electos y las organizaciones no gubernamentales que presenten con tal carácter denuncias en los términos de ley, deberán designar un representante común.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, SECRETARIO.- (Firmas)

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de julio de dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS. FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- FIRMA.**

DELEGACIÓN MILPA ALTA

FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA con fundamento en los artículos, 1º, 8 fracción II, 87 párrafo tercero y 104 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 10 fracción XII, 37, 38, 39 fracciones XLV, LXI, LXV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 último párrafo, 122 bis fracción XII, inciso g) y 176 fracciones II, IV y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracción III, 2º fracción IV, 3º fracciones I, VI y VII, 10 fracciones III, IV y V, 18 fracción VIII, 19 fracciones I, II, III y XI, 24 y 85 fracción VI último párrafo de la Ley Ambiental del Distrito Federal; artículo 33 dos últimos párrafos de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 23 fracción IV, del Decreto de Presupuestos de Egresos del Distrito Federal; 1º, 2, 5, 9 fracciones III y VII, 26, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO 2012), publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 31 de enero de 2012, emite el presente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ACCIONES DE ECOLOGÍA DOMÉSTICA 2012

Derivado de la insuficiente participación ciudadana en el primer periodo de recepción de solicitudes y entrega de las ayudas, sin llegar a la meta establecida de 2500 paquetes; se realiza la presente, en virtud de tener en existencia paquetes de lámparas ahorradoras de energía eléctrica del Programa Acciones de Ecología Doméstica 2012, para otorgar a los habitantes de la Delegación Milpa Alta que estén interesados en participar en el mencionado Programa; que tiene por:

OBJETIVO

Contribuir al cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, mediante el uso de dispositivos ahorradores de agua para W.C. y lámparas fluorescentes ahorradoras de energía eléctrica en casas habitación de la Delegación Milpa Alta.

Los interesados deberán sujetarse al cumplimiento de los siguientes:

A. REQUISITOS

- Ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), solicitud de ayuda firmada por el interesado (F1).
- Copia legible de identificación oficial del solicitante (credencial para votar expedida por el IFE, cédula profesional, pasaporte vigente o cartilla SMN).
- Copia legible de comprobante de domicilio, con una antigüedad menor a tres meses (recibo de agua, luz, teléfono, impuesto predial, certificado de residencia expedido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta o carta bajo protesta de decir verdad firmada por el solicitante y dos testigos con copias de identificación oficial).
- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

B. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- El acceso será mediante solicitud realizada por los interesados a través de la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- El solicitante sólo podrá adquirir un paquete de seis lámparas fluorescentes ahorradoras de energía eléctrica. Cabe mencionar, que los dispositivos dúo ahorrador de agua para W.C., se agotaron en la primera etapa de recepción y entrega de las ayudas del Programa.
- A partir del 23 de julio del año actual, el trámite se podrá realizar de manera personal en la ventanilla de atención itinerante, que se instalará en los pueblos que conforman la Delegación Milpa Alta, convocando a los vecinos a través de carteles y perifoneo móvil, hasta agotar los recursos destinados para el Programa.

C.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Se priorizarán las solicitudes que reúnan los requisitos y se tomará en cuenta la fecha de ingreso registrada en el Formato Único de Captación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
- Serán seleccionadas aquellas solicitudes de personas que no hayan sido beneficiadas en los años 2010 y 2011. Asimismo quien presente comprobante de domicilio de casas habitación que no hayan resultado beneficiados en el periodo referido.
- Sólo se considerará una solicitud por persona, con documentos y datos verídicos que no evidencien alteración y/o manipulación; en caso de ingresar una segunda solicitud, ésta no será considerada.

En todo momento, el interesado deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO 2012), publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 31 de enero de 2012.

Informes en la Unidad Departamental de Educación ambiental y Fomento de Ecotecnias, ubicada en calle Aguascalientes No. 82, esquina calle Tabasco, Bo. Santa Martha, Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, D. F., C. P. 12000, o al teléfono: 58 44 02 63.

“El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso del programa con fines políticos electorales de lucro y otros destinos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D. F. será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.”

TRANSITORIO

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil doce.

(Firma)

**FRANCISCO GARCÍA FLORES
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Lic. Mario Velázquez Miranda, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral del Distrito Federal con fundamento en el artículo 170, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y en cumplimiento al artículo 5º, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España en el que participa como beneficiario, del ejercicio de 2012.

Cifras al 30 de Junio de 2012
Fideicomiso “Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España”
(Pesos)

BANJERCITO Subcuentas Números 150 y 151	INGRESOS				SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2012
	APORTACIÓN			EGRESOS	
	AL 24 DE ABRIL DE 2012	INGRESOS (1)	RENDIMIENTOS (2)	(3)	
Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF)	1,570,000.00				
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)	1,528,484.89	3,098,484.89	19,640.58	647,078.80	2,471,046.67

La participación en este Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, fue autorizada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal en Reunión Privada N° 015/2012, de fecha 3 de abril del año en curso, a fin de llevar a cabo el Proyecto: “Mejora en la Calidad de Impartición de Justicia Electoral en el Distrito Federal”.

- (1) Se firmó convenio de adhesión en la CX Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, y se acordó aportar en pesos el equivalente a € 90,000 por cada uno de los integrantes (TEDF y AECID), el total de los recursos por € 180,000 (\$3,098,484.89), están destinados al proyecto en mención.
- (2) Los rendimientos corresponden a los intereses generados por la aportación original durante el periodo abril-junio del año en curso.
- (3) Los egresos incluyen los honorarios, comisiones e impuestos de la Fiduciaria (BANJERCITO) así como los gastos que corresponden a retiros destinados a cubrir el costo de diversas acciones para el logro del Proyecto.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 13 de juliode 2012.

Lic. Mario Velázquez Miranda
Secretario Administrativo
(Firma)

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Lic. Mario Velázquez Miranda, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral del Distrito Federal con fundamento en el artículo 170, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y en cumplimiento al artículo 5º, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa sobre los ingresos de Enero a Junio 2012, distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal

PERIODO ENERO – JUNIO 2012

INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	RUBROS QUE GENERARON LOS INGRESOS	ENE-JUN (pesos)
INGRESOS DIVERSOS	Venta de bases de licitación	24,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	Intereses ganados en el ejercicio 2012	720,250.81
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	Intereses de la Provisión para Contingencias Laborales los cuales forman parte de la provisión laboral	52,857.51
OTROS	Otros ingresos o beneficios varios (Venta de activos fijos)	257,146.28
TOTAL		1,054,254.60

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 13 de julio de 2012.

(Firma)

**Lic. Mario Velázquez Miranda
Secretario Administrativo**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 28

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso **a**, 28, 30 fracción **I**, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y Normatividad aplicable en la materia, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional EA-909004998-N184-2012**, para la contratación de **Reparación a compresores portátiles de aire, marca Atlas Copco**.

Periodo de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 25 al 27 de julio de 2012.	30 de julio de 2012 10:00 horas.	3 de agosto de 2012 10:00 horas.	8 de agosto de 2012 18:00 horas.	Del día hábil siguiente de la formalización del contrato al 15 de diciembre de 2012.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Monto mínimo con I.V.A.	Monto máximo con I.V.A.
1	Reparación a compresores de aire portátiles marca Atlas Copco, modelo XAS-96, 185-CFM, cuatro cilindros motor John Deere.	1	Contrato	\$750,000.00	\$1,500,000.00
2	Reparación a compresores de aire portátiles marca Atlas Copco, modelo XAS-67, cuatro cilindros motor Deutz.	1	Contrato	\$500,000.00	\$1,000,000.00

Lugar y horario de entrega:	La entrega de los bienes objeto del servicio se realizará en diferentes instalaciones hidráulicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.)
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACM, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Raúl de Jesús Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Miguel Cano Blanco, Subdirector de Adquisiciones, Lic. Martha Ramírez Ruíz, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones, Ing. Martín Tadeo Huerta Hernández, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios y Lic. María Alicia Sosa Hernández, Jefa de la Oficina de Convocatorias y Publicaciones.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACM, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080.

* El pago de los servicios se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* La información adicional deberá presentarse en español.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico mhuerta@sacm.df.gob.mx, o al fax 57 09 22 75 previo a la fecha del evento.

México, Distrito Federal, a 19 de julio de 2012.

(Firma)

Lic. Raúl de Jesús Macal Cancino.
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

Convocatoria: 007-12

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del Lic. Juan Luis Herrera Domínguez.-Subdirector de Recursos Materiales.- En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 38, 43, 44, 49 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 47 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública para la contratación del estudio de la “Aplicación de las políticas de prevención y corrección de la violencia de Género en el Transporte Público del Distrito Federal (Cuarta Etapa)” (Segunda Convocatoria), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación, Apertura y Revisión de propuestas	Comunicado de Dictamen y lectura de Fallo
30001062-008-12	\$ 1,500.00	27/07/2012	30/07/2012 11:00 horas	31/07/2012 11:00 horas	01/08/2012 11:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810800060	“Estudio de la aplicación de las políticas de prevención y corrección de la violencia de Género en el Transporte Público del Distrito Federal (Cuarta Etapa)”	1	Estudio
2	C811400036	Servicio de Difusión y Promoción con el objetivo sensibilizar acerca de la continuación (cuarta etapa) del Estudio-Diagnóstico de Equidad y Género en el servicio de Transporte Público Concesionado del Distrito Federal, que comprenda las políticas prevención y corrección de la violencia de género en el Transporte Público Concesionado del Distrito Federal	1	Servicio

Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Av. Álvaro Obregón 269,5º. Piso, Col. Roma Norte C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Tel. 52-09-99-13, Ext. 1318; los días indicados con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas; y para consulta en Internet: <http://www.setravi.df.gob.mx>, en **(Licitaciones Públicas)**. La forma de pago es: en el Domicilio de la Convocante, mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal o Secretaría de Finanzas del G.D.F. o Tesorería del G.D.F.

El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en Av. Álvaro Obregón No. 269, 1er. Piso, Col Roma, Sur Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F.

Lugar y entrega de bienes y servicios: conforme a bases, los días y en el horario establecido en ellas.

Plazo de entrega de bienes: Conforme a bases.

Las condiciones de pago serán: conforme a bases.

No se otorgarán anticipos.

MÉXICO, D.F., A 23 de julio de 2012

(Firma)

LIC. JUAN LUIS HERRERA DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

DELEGACIÓN COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA No. 004

El Lic. Antonio Hazael Ruíz Ortega, Director General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo establecido en los Artículos 27 Inciso A), 30 Fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el Artículo 36 del Reglamento de esta misma Ley, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la Adquisición de Herramientas Menores, Refacciones y Accesorios.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/004/12	\$2,000.00	25, 26 y 27 de Julio del 2012 de 10:00 a 14:00 hrs.	31 de Julio del 2012 a las 17:00 hrs.	03 de Agosto del 2012 a las 17:00 hrs.	08 de Agosto del 2012 a las 17:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS.	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C390000376	Pulseta forma hexagonal de boca de 1 ¼" x 6" x 18" tipo atlas Copco		100	Pza.
2	C390000630	Zapapico de 5 lbs térmico con mango de madera con cabeza de polipropileno alto impacto		160	Pza.
3	C390000610	Pala carbonera con puño de polipropileno tipo "Y" alta resistencia		60	Pza.
4	C390000610	Pala cuadrada con puño de polipropileno tipo "Y" alta resistencia mango de madera reforzado		90	Pza.
5	C390000378	Barreta de primera línea con punta y escoplo de 1" x 1.75 m.		60	Pza.

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.df.gob.mx> y para su venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Caballo Calco No. 22, P.A., Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Delegación Coyoacán, Tel. 54-84-45-00 Ext. 3682 y 3683, los días 25, 26 y 27 de Julio de 2012 de 10:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: Cheque certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y el Fallo se efectuarán en la sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Delegación Coyoacán, ubicada en Caballo Calco No. 22, P.B., Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Delegación Coyoacán.
- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

- No se otorgarán anticipos.
- Lugar donde se entregarán los bienes: La entrega de los bienes será en el domicilio indicado en las bases de licitación.
- El plazo máximo para la entrega de los bienes será de conformidad a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago de los bienes se realizará: Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Delegación Coyoacán, Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06068, R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán cerrados.
- El Servidor Público responsable de esta Licitación Pública Nacional será: el Lic. José Arturo Juárez Reyes, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

(Firma)
MÉXICO, D.F., 19 DE JULIO DE 2012
LIC. ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA No. 005

El Lic. Antonio Hazael Ruíz Ortega, Director General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo establecido en los Artículos 27 Inciso A), 30 Fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el Artículo 36 del Reglamento de esta misma Ley, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la Adquisición de Material de Construcción y Materiales Complementarios.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/005/12	\$2,000.00	25, 26 y 27 de Julio del 2012 de 10:00 a 14:00 hrs.	31 de Julio del 2012 a las 10:00 hrs.	03 de Agosto del 2012 a las 10:00 hrs.	08 de Agosto del 2012 a las 10:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS.	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C720810004	Cemento Pórtland resistencia compuesto CPC 30/R/RS		180	Ton.
2	C720820018	Tepetate amarillo		350	M3
3	C511000034	Grava andesítica triturada con granulometría de ¾" a 1"		120	M3
4	C720820008	Tabique rojo recocido de 5.5 x 11.5 x 23.5 cm. Aproximadamente (tipo Cholula)		40	Millares
5	C511000004	Arena gris de mina		220	M3

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.df.gob.mx> y para su venta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Caballo Calco No. 22, P.A., Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Delegación Coyoacán, Tel. 54-84-45-00 Ext. 3682 y 3683, los días 25, 26 y 27 de Julio de 2012 de 10:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: Cheque Certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- La Junta de Aclaraciones, el Aacto de Presentación de Propuestas y el Fallo, se efectuarán en la sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Delegación Coyoacán, ubicada en Caballo Calco No. 22, P.B., Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Delegación Coyoacán.
- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

- No se otorgarán anticipos.
- Lugar donde se entregarán los bienes: La entrega de los bienes será en el domicilio indicado en las Bases de Licitación.
- El plazo máximo para la entrega de los bienes será de conformidad a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago de los bienes se realizará: Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Delegación Coyoacán, Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro de la Ciudad de México Área 1 , Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06000, R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán cerrados.
- El Servidor Público responsable de esta Licitación Pública Nacional será: el Lic. José Arturo Juárez Reyes, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

(Firma)
MÉXICO, D.F., 19 DE JULIO DE 2012
LIC. ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR Licitación Pública Nacional Convocatoria Número TSJDF/001/2012

En observancia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 122, Apartado C, Base Cuarta, Fracciones II y VII, y 134, y de conformidad con los Artículos 8, fracción III, 76, 83 y 85 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 182, fracciones IV, y VII, 195, 200, y 201, fracción I, IX y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y 24, fracción I, 25, 26, fracción I, inciso a), y 29 del Acuerdo General 21-02/2012 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de los trabajos relacionados con la obra pública						Fecha de inicio	Fecha de terminación
“Adecuación de ocho Salas de Juicios Orales en materia Civil, construcción de la Oficialia de Partes Común y rehabilitación de escaleras de emergencia y las áreas del estacionamiento, en el inmueble ubicado en Fray Servando Teresa de Mier No. 32”						23/Ago/2012	30/Nov/2012
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Sesión de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura del sobre unico	Acto de Fallo	Capital Contable Requerido
TSJDF/OM/LPN-004/2012	\$1,590.00	27/Jul/2012	30/Jul/2012 10:00 hrs.	31/Jul/2012 10:00 hrs.	6/Ago/2012 10:00 hrs.	8/Ago/2012 10:00 hrs.	\$1'290,000.00

Los recursos fueron autorizados mediante oficio de la Direccion Ejecutiva de Recursos Financieros DERF/1845/2012, de fecha 6 de julio de 2012, otorgándole la Suficiencia Presupuestal DERF/165/2012.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su **consulta y venta**, en el periodo del **25 al 27 de julio de 2012**, en la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la Planta Baja del Edificio marcado con el Número 113 de la Calle de Dr. Liceaga, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

- 1.- Consulta y venta de bases, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
 - 1.1.- Solicitud por escrito en papel membretado, dirigida al Lic. Carlos Vargas Martínez, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, indicando el número de licitación y objeto de la misma.
 - 1.2.- Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral; en caso de tratarse de persona física, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como en ambos casos, el nombre del representante legal y los poderes que deban presentar, a fin de acreditar su personalidad (copia y original para su cotejo).

- 1.3.- Curriculum Vitae de la Organización del Concursante y Currícula Vitarum del Personal Directivo, Profesional, Administrativo y Técnico que sería el encargado de la ejecución de los trabajos o de la prestación de los servicios, destacando la experiencia en actividades similares a los del objeto de la licitación.
- 1.4.- Relación de contratos celebrados con las Administraciones Públicas o Particulares de cuando menos los últimos tres años, que sean similares a los trabajos convocados, anexando a ésta, aquella información que permita a la convocante constatar la experiencia manifestada por el solicitante en obras similares a los del objeto de la licitación (carátulas de contratos, estimaciones, actas de entrega-recepción, etc.), la relación en cita deberá contener como mínimo: nombre de la contratante, número de contrato, objeto del mismo, importe contratado y ejercido, plazo de ejecución de los trabajos, avance físico financiero a la fecha de la solicitud, comprobando esto documentalmente a satisfacción de la contratante.
- 1.5.- Copia simple de la comprobación de sus obligaciones fiscales, la Declaración Anual 2011. y las parciales a la fecha de la presente convocatoria.
- 1.6.- Acreditar Capital Contable mínimo requerido con una antigüedad no mayor de 90 días contados a partir de su solicitud, mediante la presentación de la copia simple legible y (original por separado para su cotejo) del estado financiero correspondiente al ejercicio 2011, dictaminado para efectos fiscales, por un Contador Público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (quienes estén obligados a ello), anexando copia simple legible de su cédula profesional y registro correspondiente del contador externo.
- 1.7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 35 del Acuerdo General 21-02/2012 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito federal el 6 de marzo de 2012 y Artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, **debiendo transcribir en ésta, textualmente el contenido de cada uno de los supuestos establecidos en los artículos citados.**
- 2.- El pago por concepto de venta de bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal
- 3.- El licitante que adquiera las bases de licitación deberá entregar la documentación solicitada en los puntos 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7., y según el caso, en una carpeta debidamente engargolada, conteniendo copia de los documentos descritos en los puntos antes mencionados; carpeta que quedará en poder de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- 4.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se entregaran al participante las bases y documentos de la licitación.
- 5.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la Planta Baja, del inmueble localizado en Dr. Liceaga 113, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 de esta Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) visita(s) de los trabajos, el cual deberá acreditarse con Cedula Profesional y/o Certificado Técnico.
- 6.- El lugar de celebración para la junta de aclaración de bases, será en la Sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, ubicada en la Planta Baja del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.

- 7.- La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaración de bases, será bajo su estricta responsabilidad de conformidad con el Artículo 27 del Acuerdo General 21-02/2012. En dicho evento se extenderá constancia previa acreditación del representante del participante en este evento, mismo que deberá acreditarse con identificación oficial.
- 8.- Los actos de presentación de propuestas y apertura del sobre único y el acto de fallo, se llevarán a cabo en la Sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios ubicada en la Planta Baja del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
- 9.- Para este caso el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ha determinado que se otorgará para el inicio de los trabajos un anticipo del **10%** sobre el importe total y hasta un **20%** para compra y/o adquisición de materiales y equipo de instalación permanente sobre el importe total del contrato, situación que los participantes deberán considerar en la elaboración de su propuesta.
- 10.- La proposición deberá presentarse en Idioma **Español**.
- 11.-La moneda en que deberá cotizarse en la proposición será: **Peso Mexicano**.
- 12.-Para la licitación de esta Convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.
- 13.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de la licitación podrá ser negociada.
- 14.- La Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, en apego a lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Acuerdo General 21-02/2012, efectuará el análisis comparativo de las propuestas presentadas por los licitantes, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará el contrato al concursante que haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 15.- Garantías que deberán presentar los participantes serán:
- A) De Seriedad de la propuesta, por el 10% del importe de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado.
 - B) De Cumplimiento del contrato por el 10% de su importe del mismo sin incluir el impuesto al valor agregado.
 - C) De Anticipo por el 100% del valor del mismo, la cual debe incluir el impuesto al valor agregado.
 - D) La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, por el 10% del importe de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado.
 - E) De Vicios Ocultos y cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir el participante seleccionado, por el 10% del monto total ejercido en la ejecución de los trabajos.
- 16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los participantes podrán inconformarse en los Términos del Artículo 88 del Acuerdo General 21-02/2012 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
México, Distrito Federal a 19 de julio de 2012
EL OFICIAL MAYOR
LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

Estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010
con dictamen de los auditores independientes

GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

Estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010

Contenido:

Dictamen de los auditores independientes

Estados financieros consolidados:

Balances generales
Estados de resultados
Estados de variaciones en el capital contable
Estados de flujos de efectivo
Notas a los estados financieros

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

H. Asamblea de Accionistas de
Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V.

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas mexicanas de información financiera. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y los resultados consolidados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas mexicanas de información financiera.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global

(Firma)

C.P.C. José Vizcaya Ángeles

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V.
Y SUBSIDIARIAS**

Balances generales consolidados

(Cifras en miles de pesos)

	Al 31 de diciembre de	
	2011	2010
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 2)	\$ 1,155,262	\$ 692,166
Cuentas por cobrar:		
Clientes (neto de estimación para cuentas de cobro dudoso por \$232,000 en 2011 y \$203,566 en 2010)	4,394,361	3,697,697
Partes relacionadas (Nota 9)	1,763	-
Otras cuentas por cobrar	221,499	129,421
Impuestos por recuperar	71,072	108,316
	<u>4,668,695</u>	<u>3,935,434</u>
Inventarios, neto (Nota 3)	2,846,639	2,392,132
Pagos anticipados (Nota 4)	50,108	41,666
Total del activo circulante	<u>8,740,704</u>	<u>7,061,398</u>
Cuentas por cobrar a largo plazo:		
Clientes	1,317,951	1,202,015
Inversiones en asociadas y otras (Nota 5)	126,364	136,009
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (Nota 6)	9,969,033	9,332,225
Inversión en fideicomisos (Nota 7)	661,776	667,144
Gastos por amortizar y otros activos (Nota 8)	976,023	673,991
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (Nota 16)	36,764	37,465
	<u>13,087,911</u>	<u>12,048,849</u>
Total del activo	<u>\$ 21,828,615</u>	<u>\$ 19,110,247</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo:		
Préstamo bancario y porción a corto plazo del préstamo bancario a largo plazo (Nota 10)	\$ 680,670	\$ 656,605
Proveedores	2,859,592	2,138,708
Partes relacionadas (Nota 9)	50,986	35,946
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados (Nota 13)	1,604,345	1,108,202
Impuestos a la utilidad y otros impuestos	213,952	335,096
Beneficios directos a los empleados y participación de los trabajadores en la utilidad (Nota 16)	71,102	59,531
Total del pasivo a corto plazo	<u>5,480,647</u>	<u>4,334,088</u>
Pasivo a largo plazo:		
Préstamo bancario a largo plazo (Nota 10)	2,352,309	1,530,171
Beneficios al retiro y beneficios por terminación de los empleados (Nota 15)	283,082	217,193
Depósitos recibidos en garantía	109,869	120,366
Impuestos a la utilidad diferidos (Nota 21)	1,963,035	1,980,096
Total pasivo a largo plazo	<u>4,708,295</u>	<u>3,847,826</u>
Total del pasivo	<u>10,188,942</u>	<u>8,181,914</u>

Capital contable (Nota 17):

Capital social	2,736,826	2,736,826
Reserva para recompra de acciones propias	252,242	252,242
Utilidades acumuladas	8,650,605	7,939,265
Total del capital contable	11,639,673	10,928,333
Total del pasivo y capital contable	\$ 21,828,615	\$ 19,110,247

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V.
Y SUBSIDIARIAS**

Estados consolidados de resultados

(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2011	2010
Ventas netas	\$ 16,394,848	\$ 14,001,563
Costo de ventas	10,771,984	9,163,338
Utilidad en ventas	5,622,864	4,838,225
Intereses sobre ventas a crédito, neto	846,263	811,554
Ingresos inmobiliarios y otros servicios (Nota 18)	457,231	432,762
Gastos de venta, generales y de administración	(5,127,564)	(4,377,454)
Otros ingresos (gastos) netos (Nota 19)	290	(58,526)
	1,799,084	1,646,561
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses pagados a instituciones de crédito, rendimientos sobre inversiones temporales y otros, neto	(211,778)	(206,197)
Fluctuaciones cambiarias y otros gastos financieros, neto	(51,941)	(122,174)
	(263,719)	(328,371)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	1,535,365	1,318,190
Impuestos a la utilidad (Nota 21)	(498,595)	(436,564)
Utilidad neta	\$ 1,036,770	\$ 881,626
Utilidad por acción (cifras en pesos)	\$ 3.05	\$ 2.60

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V.
Y SUBSIDIARIAS**

Estados consolidados de variaciones en el capital contable

(Cifras en miles de pesos)

	Capital social	Reserva para recompra de acciones propias y primas	Reserva legal	Utilidades acumuladas	Resultado por valuación de instrumentos financieros	Total capital contable	Utilidad integral
Saldos al 31 de diciembre de 2009	\$ 2,736,826	\$ 252,242	\$ 259,100	\$ 7,024,571	\$ (12,631)	\$ 10,260,108	
Dividendos pagados				(224,129)		(224,129)	
Incremento a la reserva legal			32,139	(32,139)		-	
Resultado por valuación de instrumentos financieros					10,728	10,728	\$ 10,728
Utilidad del ejercicio 2010				881,626		881,626	881,626
Saldos al 31 de diciembre de 2010	2,736,826	252,242	291,239	7,649,929	(1,903)	10,928,333	\$ 892,354
Dividendos pagados				(309,026)		(309,026)	
Incremento a la reserva legal			44,081	(44,081)		-	
Resultado por valuación de instrumentos financieros					(16,404)	(16,404)	\$ (16,404)
Utilidad del ejercicio 2011				1,036,770		1,036,770	1,036,770
Saldos al 31 de diciembre de 2011	\$ 2,736,826	\$ 252,242	\$ 335,320	\$ 8,333,592	\$ (18,307)	\$11,639,673	\$ 1,020,366

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V.
Y SUBSIDIARIAS**

Estados consolidados de flujos de efectivo

(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2011	2010
Actividades de operación		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 1,535,365	\$ 1,318,190
Partidas relacionadas con actividades de inversión y financiamiento:		
Depreciación y amortización	548,329	500,713
Pérdida en bajas de activo fijo	42,733	25,118
Participación en los resultados de compañías asociadas y otras	19,436	3,314
Participación en fideicomisos	(51,422)	(48,216)
Beneficios al retiro de los empleados	65,889	60,994
	<u>2,160,330</u>	<u>1,860,113</u>
Cambios en activos y pasivos de operación:		
Clientes	(812,600)	(444,625)
Otras cuentas por cobrar	(92,078)	(53,882)
Impuestos por recuperar	37,244	150,692
Inventarios	(454,172)	(319,312)
Pagos anticipados	(8,777)	(16,356)
Proveedores	697,466	1,027,268
Partes relacionadas	13,277	23,524
Depósitos recibidos en garantía	(10,497)	67,238
Beneficios directos a los empleados y participación de los trabajadores en la utilidad	11,571	6,315
Impuestos a la utilidad y diferidos	(629,085)	(540,877)
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	496,143	437,648
Flujos netos de efectivo generados por actividades de operación	<u>1,408,822</u>	<u>2,197,746</u>
Actividades de inversión		
Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo, neto	(1,075,638)	(570,323)
Gastos por amortizar y otros activos	(467,938)	(292,144)
Ingresos por ventas de activo	13,674	5,769
Inversión en asociadas	(9,791)	-
Inversión en fideicomisos	56,790	52,339
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de inversión	<u>(1,482,903)</u>	<u>(804,359)</u>
Actividades de financiamiento		
Préstamos bancarios	846,203	(1,371,433)
Dividendos pagados	(309,026)	(224,129)
Flujos netos de efectivo generados por (utilizados en) actividades de financiamiento	<u>537,177</u>	<u>(1,595,562)</u>
Aumento (disminución) de efectivo y equivalentes de efectivo	463,096	(202,175)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	692,166	894,341
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$1,155,262</u>	<u>\$692,166</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V.
Y SUBSIDIARIAS**

Notas a los estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010

(Cifras en miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

1. Operaciones y resumen de las principales políticas contables

Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V., tiene como objetivo actuar como tenedora de acciones de otras sociedades. El Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias (el “Grupo” o la “Compañía”) operan principalmente en el negocio de tiendas departamentales en el área metropolitana de la Ciudad de México, Puebla, Guadalajara y Monterrey. Adicionalmente se tienen ingresos por actividades inmobiliarias y por otros servicios. La Compañía tiene participación en las áreas comunes y locales comerciales de varios centros comerciales.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, las compañías sobre las que se tiene control y se ejerce influencia significativa, y de las cuales se tiene participación accionaria de prácticamente el 100%, son las siguientes:

Compañías subsidiarias

1. El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.
2. Albago, S.A. de C.V.
3. Alvaín, S.A. de C.V.
4. Impulsora Diserta, S.A. de C.V.
5. Inmobiliaria Totolapa Santa Fe, S.A. de C.V.
6. Prestadora de Servicios P.H., S.A. de C.V.
7. Estacionamientos Comerciales, S.A.
8. Altermour, S.A. de C.V.
9. Inmobiliaria P.H. Salamanca, S.A. de C.V.
10. Inmobiliaria P.H. Santa Fe, S.A. de C.V.
11. Clibe, S.A. de C.V.
12. Inmobiliaria P.H. Satélite, S.A. de C.V.
13. Inmobiliaria P.H. Puebla, S.A. de C.V.
14. Promotora P.H. Puebla, S.A. de C.V.
15. Polanco Inmobiliaria y Comercial, S.A. de C.V.
16. Super Almacenadora, S.A. de C.V.
17. Inmobiliaria Serdi, S.A. de C.V.
18. Inmobiliaria P.H. Polanco, S.A. de C.V.
19. Comercializadora El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.
20. Geres, S.A. de C.V.
21. Palacio Importaciones, S.A. de C.V.
22. Importaciones PH, S.A. de C.V.
23. Comercializadora 1888, S.A. de C.V.
24. Distribuidora PH, S.A. de C.V.

En Agosto de 2011, se constituyó la sociedad Distribuidora PH, S.A. de C.V., teniendo como principal objeto social, comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar toda clase de mercancía y proporcionar toda clase de servicios administrativos. A la fecha de emisión de los estados financieros la compañía no ha tenido operaciones.

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fue autorizada por el director de finanzas, el 10 de febrero de 2012, para posterior aprobación del Comité de Auditoría y Consejo de Administración.

Políticas contables significativas aplicadas

a) Cumplimiento con Normas de Información Financiera

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Mexicanas de Información Financiera (NIF).

b) Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico, excepto por las partidas no monetarias que hayan sido adquiridas o reconocidas en los estados financieros antes del 31 de diciembre de 2007, en cuyo caso incorporan los efectos de la inflación desde su reconocimiento inicial en los estados financieros y hasta el 31 de diciembre de 2007.

La inflación de 2011 y 2010, determinada a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas Geografía e Informática (INEGI), fue de 3.81% y 4.40%, respectivamente. La inflación acumulada por los últimos 3 años fue de 12.26%, nivel que, de acuerdo a Normas Mexicanas de Información Financiera, corresponde a un entorno económico no inflacionario.

c) Consolidación y método de participación

Los estados financieros incluyen la información financiera de Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. y la de sus subsidiarias mencionadas al inicio de esta Nota.

Los estados financieros de las subsidiarias son preparados por el mismo periodo contable que el de la Compañía, siguiendo las mismas políticas contables.

Las inversiones en asociadas y otras se valúan inicialmente a su costo de adquisición y posteriormente, utilizando el método de participación, a través del cual reconoce la participación que se tiene en los resultados y en el capital contable de ellas.

Los saldos, inversiones y transacciones importantes con las subsidiarias han sido eliminados en estos estados financieros consolidados.

d) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas se reconocen cuando se transmite la propiedad del bien, cuando es probable que los beneficios económicos fluyan a la Compañía y se puede medir confiablemente, esto incluye ventas de contado y a crédito.

Sobre las ventas a crédito se cargan intereses devengados a los clientes, calculados sobre saldos insolutos. Cuando las cuentas de los clientes incluyen saldos vencidos que se estiman de difícil recuperación se suspende el registro contable de los intereses.

Los ingresos por arrendamiento y servicios se reconocen mensualmente conforme se devengan.

e) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de conformidad con las NIF requiere del uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de las estimaciones realizadas.

f) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y sus equivalentes están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos no mayores a 90 días. Estas inversiones se presentan a su costo de adquisición más intereses devengados no cobrados, importe que es similar al valor de mercado.

g) Estimación para cuentas de cobro dudoso

Se tiene la política de establecer una estimación de cuentas de cobro dudoso con base en el monto de los saldos vencidos de las cuentas por cobrar a clientes.

En el caso de cuentas por cobrar con partes relacionadas, se evalúa su incobrabilidad anualmente a través de examinar la posición financiera y el mercado en que opera cada una ellas.

h) Valor de realización de las cuentas por cobrar a largo plazo

La compañía reconoce el valor de realización de las cuentas por cobrar a largo plazo, determinando el valor presente de estas cuentas descontadas a una tasa apropiada. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el saldo por este concepto es de \$57,998 y \$56,661, respectivamente, el cual se presenta disminuyendo el rubro de las cuentas por cobrar a largo plazo.

i) Inventarios

Los inventarios se reconocen al costo histórico de adquisición y se valúan de acuerdo con la fórmula de costos promedios o al valor neto de realización, el que resulte menor. El monto presentado en los estados financieros no excede al valor de realización de los mismos.

El valor neto de realización, es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio menos los costos de disposición.

j) Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que el beneficio económico futuro asociado fluya hacia la Compañía. Una vez que el bien o servicio es recibido, la Compañía reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo ó gasto del periodo, dependiendo si se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

La Compañía evalúa periódicamente la capacidad de que los pagos anticipados pierdan su capacidad para generar beneficios económicos futuros, así como la recuperabilidad de los mismos, el importe que se considera como no recuperable se reconoce como una pérdida por deterioro en el resultado del periodo.

k) Inmuebles, mobiliario y equipo

Los inmuebles, mobiliario y equipo se reconocen inicialmente a su valor de adquisición, neto de la depreciación acumulada. La depreciación se determina sobre el valor de los activos, utilizando el método de línea recta y con base en su vida útil estimada. En 2011 y 2010, las tasas de depreciación utilizadas fueron las siguientes:

Edificio	1.67% a 10%
Enseres e instalaciones	1.67% a 20%
Equipo de cómputo	14.28% a 33.33%
Equipo de transporte	16.66% a 26%

Los gastos de mantenimiento y reparaciones son cargados a los gastos de operación conforme se incurren y las renovaciones y mejoras son capitalizadas incorporándose al valor de los activos fijos.

La Compañía no ha reconocido la capitalización de resultado integral de financiamiento debido a que no tiene activos calificables significativos con un periodo prolongado de adquisición.

Los inmuebles, mobiliario y equipo se dan de baja al momento de su venta o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta. Cualquier ganancia o pérdida en el momento de dar de baja el activo (calculada como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta del activo y su importe en libros), se incluye en el estado de resultados cuando se da de baja el activo.

El valor de los inmuebles, mobiliario y equipo se revisa cuando existen indicios de deterioro en el valor de dichos activos. Cuando el valor de recuperación, que es el mayor entre el precio de venta y su valor de uso (el cual es valor presente de los flujos de efectivo futuros), es inferior el valor neto en libros, la diferencia se reconoce como una pérdida por deterioro.

En los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, no hubo indicios de deterioro.

l) Gastos por amortizar y otros activos

Estos gastos se reconocen a su valor de adquisición. La amortización se determina utilizando el método de línea recta y con base en vidas estimadas. En 2011 y 2010, las tasas de amortización utilizadas fueron las siguientes:

Software	12.5% y 25%
Gastos preoperativos	33.33%
Costos diferidos	5% y 12.5%

m) Arrendamientos

Cuando los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo arrendado permanecen sustancialmente con el arrendador, se clasifican como arrendamientos operativos y las rentas devengadas se cargan a resultados conforme se incurren.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, no se tienen contratos de arrendamiento clasificados como capitalizable.

n) Instrumentos financieros derivados

El Boletín C-10 "Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura" fue emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Público (IMCP) en abril de 2004, la fecha obligatoria de entrada en vigor es el 1 de enero de 2005. Dicho boletín establece las características que los instrumentos financieros deben reunir para ser considerados como derivados, y también establece las condiciones para que los instrumentos financieros derivados sean considerados como de cobertura, definiendo el concepto de efectividad, señalando las reglas de valuación de los instrumentos de cobertura y del tratamiento contable de los cambios en el valor de los mismos. Asimismo, establece las reglas de presentación y revelación de este tipo de instrumentos.

El Boletín C-10, requiere que se reconozca en el balance general (como activo o pasivo) el valor razonable de todos los instrumentos financieros derivados. El registro de los cambios en el valor razonable de dichos instrumentos, depende de si éstos han sido designados y califican como parte de una relación de cobertura y del tipo de cobertura que se configure. En el caso de los instrumentos que son designados y califican como instrumentos de cobertura, la compañía debe designar con base en el tipo de riesgo cubierto, si se trata de una cobertura de flujo de efectivo o de valor razonable.

Para los instrumentos financieros derivados que son designados y califican como coberturas de flujo de efectivo, la porción efectiva de la ganancia o pérdida en los instrumentos financieros derivados se reporta como un componente de la utilidad integral (en el capital contable) y se reclasifica a los resultados en el mismo rubro en que se registra la transacción pronosticada durante el periodo en el que la transacción cubierta afecta a los resultados (por ejemplo, como parte del gasto por intereses, cuando la transacción cubierta son flujos de efectivo por intereses asociados con deuda de tasa variable); la porción inefectiva remanente de la ganancia o pérdida en el instrumento derivado, se registra en los resultados del ejercicio cuando se presenten los cambios en su valor.

o) Depósitos recibidos en garantía

Se tiene como política fijar depósitos por los locales arrendados en centros comerciales propiedad de la Compañía. Los depósitos sirven para garantizar el cumplimiento de los términos y cláusulas de los contratos y son reembolsados al término de los mismos.

p) Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y (iii) la obligación pueda ser estimada razonablemente.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

Los activos contingentes no se reconocen debido a la incertidumbre para su recuperación.

q) Reserva para el plan de pensiones, primas de antigüedad y beneficios por terminación

Se tiene la política de otorgar pensiones de retiro mediante planes de pensiones definidos que cubren a todos los empleados. Las pensiones se determinan con base en las compensaciones de los empleados en su último año de trabajo, los años de antigüedad en la Compañía y su edad al momento del retiro.

Las primas de antigüedad que se cubren al personal se determinan con base en lo establecido en la Ley Federal del Trabajo (LFT). Asimismo, la LFT establece la obligación de hacer ciertos pagos al personal que deje de prestar sus servicios en ciertas circunstancias.

Los costos de pensiones, primas de antigüedad y beneficios por terminación, se reconocen anualmente con base en cálculos efectuados por actuarios independientes, mediante el método de crédito unitario proyectado utilizando hipótesis financieras en términos nominales. La última valuación actuarial se efectuó en el mes de diciembre de 2011.

Con base en la NIF D-3, Beneficios a los empleados, los pasivos de transición de las obligaciones laborales están siendo amortizados en un plazo de cinco años.

Los costos derivados de ausencias compensadas, como lo son las vacaciones, se reconocen de forma acumulativa por la que se crea la provisión respectiva.

r) Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)

Los gastos por PTU, tanto causada como diferida, se presentan como un gasto ordinario dentro del estado de resultados.

La PTU diferida se reconoce bajo el método de activos y pasivos. Conforme a este método, se deben determinar todas las diferencias existentes entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, a las cuales se les aplica la tasa del 10%. Los activos por PTU diferida se evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

s) Fluctuaciones cambiarias

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en monedas extranjeras se valúan al tipo de cambio de la fecha del balance general. Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en monedas extranjeras a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

En la Nota 14 se muestra la posición consolidada en monedas extranjeras al final de cada ejercicio y los tipos de cambio utilizados en la conversión de estos saldos.

t) Utilidad integral

La utilidad integral está constituida por la utilidad neta del período más, en su caso, aquellas partidas cuyo efecto se refleja directamente en el capital contable y que no constituyen aportaciones, reducciones o distribuciones de capital.

u) Impuestos a la utilidad

El impuesto a la utilidad causado en el año se presenta como un pasivo a corto plazo neto de los anticipos efectuados durante el mismo.

La Compañía determina los impuestos a la utilidad diferidos con base en el método de activos y pasivos. Bajo este método, se determinan todas la diferencias que existen entre los valores contables y fiscales, a las cuales se les aplica la tasa del impuesto sobre la renta (ISR) o del impuesto empresarial a tasa única (IETU), según corresponda, vigente a la fecha del

balance general, o bien, aquellas tasas promulgadas y establecidas en las disposiciones fiscales a esa fecha y que estarán vigentes al momento en que se estima que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán, respectivamente.

Los activos por impuestos a la utilidad diferidos se evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

El impuesto al activo es tratado como un crédito fiscal, sobre el cual se evalúa su recuperación en el futuro.

v) Presentación del estado de resultados

Los costos y gastos mostrados en el estado resultados se presentan de acuerdo a su función, ya que esta clasificación permite evaluar adecuadamente los márgenes de utilidad bruta y operativa.

w) Utilidad por acción

La utilidad neta por acción resulta de dividir de la utilidad neta del año entre el promedio ponderado de las acciones en circulación durante el ejercicio. En 2011 y 2010 no se tuvieron modificaciones en las acciones en circulación, por lo cual éstas representan el promedio ponderado de las acciones.

x) Segmentos

La información analítica por segmentos se presenta considerando las diferentes actividades que opera la Compañía y se presenta de acuerdo a la información que se utiliza para la toma de decisiones de la administración.

y) Concentración de riesgo

El riesgo crediticio en cuentas por cobrar está diversificado, debido a la base de clientes y su dispersión geográfica. Se realizan evaluaciones continuas de las condiciones crediticias de los clientes y no se requiere de colateral para garantizar su recuperación.

z) Nuevos pronunciamientos contables

Nuevos pronunciamientos que entraron en vigor para el ejercicio 2011:

NIF B-5, Información financiera por segmentos

En noviembre de 2010, el CINIF emitió la NIF B-5, la cual entró en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2011, y que sustituirá al Boletín B-5, del mismo nombre. Al momento de su adopción, los cambios contables que se originen deberán reconocerse de manera retrospectiva.

Las principales diferencias con el Boletín B-5 consisten en que la nueva norma no requiere que las áreas de negocio estén sujetas a riesgos distintos entre sí, permite que las áreas del negocio en etapa pre-operativa pueden ser catalogadas como segmentos operativos, requiere la revelación de los ingresos y gastos por intereses, así como los demás componentes del RIF y requiere revelar los pasivos que se incluyen en la información usual del segmento operativo que regularmente utiliza la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad.

La adopción de esta norma no tuvo efectos importantes en la situación financiera ni en los resultados de la Compañía.

NIF C-4, Inventarios

En noviembre de 2010, el CINIF emitió la NIF C-4, la cual entró en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2011, y sustituye al Boletín C-4, del mismo nombre. Al momento de su adopción, los cambios contables que se originen deberán reconocerse de manera retrospectiva si corresponden al cambio en una fórmula de asignación del costo de los inventarios. Los cambios en el método de valuación se reconocen de forma prospectiva.

Las principales diferencias con el Boletín C-4 consisten en que la nueva norma no acepta como método de valuación de inventarios el costo directo y como fórmulas (antes método) de asignación del costo unitario a los inventarios el método de últimas entradas primeras salidas (UEPS). La NIF establece que los inventarios se deben valorar a su costo o a su valor neto de realización, el menor. Asimismo, establece que los anticipos a proveedores por concepto de adquisición de mercancía deben clasificarse como inventarios siempre y cuando se hayan transferido a la Compañía los riesgos y beneficios. Además, establece las normas de valuación de los inventarios de prestadores de servicios.

La adopción de esta norma no tuvo efectos importantes en la situación financiera ni en los resultados de la Compañía.

NIF C-5, Pagos anticipados

En noviembre de 2010, el CINIF emitió la NIF C-5, la cual entró en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2011, y que sustituirá al Boletín C-5, del mismo nombre. Al momento de su adopción, los cambios contables que se originen deberán reconocerse de manera retrospectiva.

La NIF C-5, establece que la característica de los pagos anticipados es que no le transfieren aún a la entidad los beneficios y riesgos inherentes a los bienes que está por adquirir o los servicios que esta por recibir, por lo tanto deben clasificarse en el estado de posición financiera, en atención a la clasificación de la partida de destino, en el activo circulante o no circulante. Además, establece que para aquellos pagos anticipados, por los que se ha transferido a la entidad los beneficios y riesgos inherentes al bien o servicio, se reconozcan en el rubro al que corresponda el bien o servicio.

La adopción de esta norma no tuvo efectos importantes en la situación financiera ni en los resultados de la Compañía.

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo

En diciembre de 2010, el CINIF emitió la NIF C-6, estableciendo su entrada en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2011, excepto por los cambios provenientes de la segregación en sus partes componentes de partidas de propiedades, planta y equipo que tengan una vida útil claramente distinta; para las entidades que no hayan efectuado dicha segregación las disposiciones aplicables entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2012.

La NIF C-6, sustituye al Boletín C-6 Inmuebles, maquinaria y equipo, a diferencia del boletín la NIF, incluye dentro de su alcance el tratamiento contable de los activos para desarrollar o mantener activos biológicos y de industrias extractivas; establece entre otros, que en las adquisiciones de activos sin costo alguno, su costo debe ser nulo y se elimina la opción de utilizar avalúo; en el caso de intercambios de activos se requiere determinar la sustancia comercial de la operación; la depreciación debe realizarse sobre componentes del activo y el monto depreciable será el costo de adquisición menos su valor residual. Los anticipos a proveedores para la adquisición de activos se reconocen como un componente a partir del momento en que se transfieren los riesgos y beneficios inherentes a los activos. En el caso de baja de activos, el ingreso se reconoce una vez que se han cubierto los requisitos de reconocimiento de ingresos indicados en la norma. Se establecen revelaciones específicas para entidades públicas.

La adopción de esta norma no tuvo efectos importantes en la situación financiera ni en los resultados de la Compañía.

NIF C-18, Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo

La NIF C-18, con entrada en vigor para ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2011 y de aplicación retrospectiva, establece el tratamiento contable para el reconocimiento inicial y posterior de la provisión por obligaciones legales o asumidas relacionadas con el retiro de componentes de propiedades, planta y equipo, las cuales se originaron durante la adquisición, construcción, desarrollo y/o el funcionamiento normal de dicho componente, así mismo, establece los requisitos a considerar para su valuación y las revelaciones que una entidad debe presentar cuando tenga una obligación asociada con el retiro de un componente.

La adopción de esta norma no tuvo efectos importantes en la situación financiera ni en los resultados de la Compañía.

Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2012:

Como se menciona en la nota 20, de los estados financieros, de conformidad con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a partir del ejercicio 2012, la compañía como emisora con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, elaborará y divulgará su información financiera con base en Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés). Con base en este requerimiento la Compañía ha adoptado como base para la preparación de su información financiera las IFRS, a partir del 1 de enero de 2011.

Con base en el análisis realizado por la Compañía para identificar los efectos contables por la adopción de las IFRS en los estados financieros consolidados, se ha concluido que los principales rubros afectados son: clientes, activo fijo, obligaciones laborales, capital e impuestos diferidos.

Debido a lo anterior los nuevos pronunciamientos contables mexicanos no tendrán efecto en la información financiera que se presentarán a partir de 2012.

2. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el efectivo y sus equivalentes se describen a continuación:

	2011	2010
Efectivo en caja y bancos	\$ 166,376	\$ 103,403
Inversiones de realización inmediata	988,886	588,763
Total	<u>\$ 1,155,262</u>	<u>\$ 692,166</u>

3. Inventarios

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los inventarios se integran como sigue:

	2011	2010
Productos terminados	\$ 2,776,502	\$ 2,369,554
Mercancías en tránsito	70,137	22,578
	<u>\$ 2,846,639</u>	<u>\$ 2,392,132</u>

El efecto del deterioro de los inventarios fue de \$70,070 en 2011 y de \$74,416 en 2010 y se incluyó dentro del costo de ventas en el estado de resultados.

4. Pagos anticipados

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, este rubro se integra como sigue:

	2011	2010
Activos circulantes:		
Pagos anticipados a proveedores de mercancías	\$ 666	\$ 335
Seguros y rentas pagados por anticipado	24,487	5,898
Pagos anticipados a proveedores de servicios	24,955	35,433
Total en activos circulantes	<u>\$ 50,108</u>	<u>\$ 41,666</u>

El saldo en 2010 de pagos anticipados a proveedores de mercancías por \$335 que originalmente se presentó en el rubro de inventarios, ha sido reclasificado a pagos anticipados, para conformar su presentación con la utilizada en el ejercicio de 2011.

5. Inversiones en asociadas y otras

a) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, este rubro se integra como sigue:

Compañía emisora	% de participación	Inversión en el capital contable de la emisora		Participación en resultados de empresas asociadas	
		2011	2010	2011	2010
Aerovics, S.A. de C.V.	17.48	\$ 112,344	\$ 121,489	\$ (18,937)	\$ (5,159)
Otras		14,020	14,520	(499)	1,845
		\$ 126,364	\$ 136,009	\$ (19,436)	\$ (3,314)

En 2011 se efectuaron aportaciones al capital social de Aerovics, S.A. de C.V. por \$9,791.

b) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, no se tienen indicios de deterioro en las compañías asociadas, excepto en la Compañía Aerovics, S.A. de C.V., en la cual se calculó el valor razonable de recuperación (precio neto de venta) de sus activos.

6. Inmuebles, mobiliario y equipo

a) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los activos fijos propiedad de la Compañía están integrados como sigue:

	Terrenos y edificios	Enseres e instalaciones	Equipo de transporte	Construcción en proceso	Total
Costo:					
Al 1 de enero de 2010	\$ 10,184,298	\$ 1,575,293	\$ 40,305	\$ 230,473	\$ 12,030,469
Adiciones	-	128,592	11,759	429,972	570,323
Trasposos	325,972	59,807	-	(385,779)	-
Bajas	(46,112)	(33,882)	(756)	-	(80,850)
Al 31 de diciembre de 2010	10,464,158	1,729,810	51,308	274,666	12,519,942
Adiciones	-	212,982	8,784	853,972	1,075,638
Trasposos	661,120	158,033	-	(819,153)	-
Bajas	(32,583)	(24,453)	(1,025)	-	(57,961)
Al 31 de diciembre de 2011	\$ 11,092,695	\$ 2,076,372	\$ 59,067	\$ 309,485	\$ 13,537,619
Depreciación acumulada:					
Al 1 de enero de 2010	\$ 2,155,837	\$ 714,241	\$ 23,007	\$ -	\$ 2,893,085
Depreciación del ejercicio	242,515	95,423	6,657	-	344,595
Bajas	(22,594)	(26,764)	(605)	-	(49,963)
Al 31 de diciembre de 2010	2,375,758	782,900	29,059	-	3,187,717
Depreciación del ejercicio	249,857	126,438	6,128	-	382,423
Bajas	(150)	(1,404)	-	-	(1,554)
Al 31 de diciembre de 2011	\$ 2,625,465	\$ 907,934	\$ 35,187	\$ -	\$ 3,568,586
Importe neto en libros:					
Al 31 de diciembre de 2011	\$ 8,467,230	\$ 1,168,438	\$ 23,880	\$ 309,485	\$ 9,969,033
Al 31 de diciembre de 2010	\$ 8,088,400	\$ 946,910	\$ 22,249	\$ 274,666	\$ 9,332,225

La depreciación del ejercicio 2011 y 2010, fue registrada en resultados.

b) En los rubros de terrenos y edificios se encuentran las tiendas departamentales, así como los edificios de oficinas, propiedades en áreas comunes de centros comerciales y terrenos sin construcción. Los derechos de propiedad sobre los bienes raíces están documentados en algunos casos con títulos de propiedad directa y en otros con escrituras notariales de participación en fideicomisos constituidos para el desarrollo de proyectos inmobiliarios.

c) En la Nota 12 se incluye información sobre activos bajo contratos de arrendamiento operativos.

d) Las construcciones en proceso se refieren principalmente a remodelaciones de tiendas y centros comerciales. El monto al que ascenderán los proyectos de construcción en proceso es de \$2,259,000 aproximadamente, el cual se espera tener completado en un periodo de un año. En la Nota 23 se indican los compromisos adquiridos por estos proyectos.

7. Inversión en fideicomisos

a) La Compañía tiene inversiones en fideicomisos cuyos objetivos son la administración y operación de centros comerciales. La participación en dichos centros comerciales da el derecho a la construcción y operación de una tienda del Palacio de Hierro. Adicionalmente en el centro comercial “Angelópolis” de la ciudad de Puebla se tiene una participación en el arrendamiento de locales comerciales.

b) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, este rubro se integra como sigue:

	2011	2010
Centro comercial “Angelópolis”	\$ 291,381	\$ 295,114
Centro comercial “Satélite”	370,395	372,030
	\$ 661,776	\$ 667,144

8. Gastos por amortizar y otros activos

a) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, este rubro se integra como sigue:

	Software	Gastos preoperativos	Costos diferidos	Total
Costo:				
Al 1 de enero de 2010	\$ 521,520	\$ 274,350	\$ 651,547	\$ 1,447,417
Adiciones	138,076	40,976	113,092	292,144
Bajas	(23)	(148)	(15,280)	(15,451)
Al 31 de diciembre de 2010	659,573	315,178	749,359	1,724,110
Adiciones	204,646	126,921	136,371	467,938
Bajas	(4,073)	-	(531)	(4,604)
Al 31 de diciembre de 2011	\$ 860,146	\$ 442,099	\$ 885,199	\$ 2,187,444
Amortización acumulada:				
Al 1 de enero de 2010	\$ 388,705	\$ 174,092	\$ 337,209	\$ 900,006
Amortización del ejercicio	53,329	53,429	49,360	156,118
Bajas	(18)	(148)	(5,839)	(6,005)
Al 31 de diciembre de 2010	442,016	227,373	380,730	1,050,119
Amortización del ejercicio	58,205	62,786	44,915	165,906
Bajas	(660)	-	(3,944)	(4,604)
Al 31 de diciembre de 2011	\$ 499,561	\$ 290,159	\$ 421,701	\$ 1,211,421
Importe neto en libros:				
Al 31 de diciembre de 2011	\$ 360,585	\$ 151,940	\$ 463,498	\$ 976,023
Al 31 de diciembre de 2010	\$ 217,557	\$ 87,805	\$ 368,629	\$ 673,991

La amortización del ejercicio 2011 y 2010, fue registrada en resultados.

b) Los renglones “software” y “costos diferidos” incluyen inversiones realizadas para la adquisición de derechos de uso de ciertos paquetes computacionales, gastos de instalación y costos por derechos de arrendamiento. Los “gastos preoperativos” incluyen sueldos de empleados durante periodos de entrenamiento y otros gastos de operación incurridos antes de la apertura de tiendas.

9. Partes relacionadas

a) Las entidades mencionadas en esta nota se consideran como afiliadas, ya que los accionistas de dichas entidades son también accionistas de la Compañía.

b) La Compañía, celebró con entidades relacionadas no consolidadas diversas transacciones de negocios, como servicios administrativos, servicios financieros, asesoría de riesgos y seguros entre otros. Estos servicios son facturados y cobrados mensualmente conforme los servicios se devengan.

A continuación se muestran las principales transacciones celebradas con entidades relacionadas:

	2011	2010
Ingresos por servicios y reembolsos de gastos	\$ 44,839	\$ 42,289
Compras de mercancía	28,778	17,478
Gastos por cuotas y servicios	325,797	269,138
Gastos por publicidad	-	630
Gastos por arrendamiento	1,269	9,432

c) Los saldos al 31 de diciembre de 2011 y 2010 se integran de la siguiente forma y están formados por saldos de cuenta corriente, para los cuales no existen garantías:

	2011	2010
Por cobrar:		
Grupo Nacional Provincial, S.A.B. (Filial)	\$ 1,481	\$ -
Otros (Filiales)	282	-
	<u>\$ 1,763</u>	<u>\$ -</u>
Por pagar:		
Servicios Corporativos Bal, S.A. de C.V. (Filial)	\$ 30,889	\$ 21,700
Emor, S.A. de C.V. (Filial)	11,512	5,663
Administradora de Centros Comerciales Santa Bárbara, S.A. de C.V. (Asociada)	8,334	2,887
Aerovics, S.A. de C.V. (Asociada)	251	71
Grupo Nacional Provincial, S.A.B. (Filial)	-	3,981
Instituto Tecnológico Autónomo de México (Filial)	-	1,476
Otros (Filiales)	-	168
	<u>\$ 50,986</u>	<u>\$ 35,946</u>

d) Las compensaciones a ejecutivos clave, incluyendo el consejo de administración, el comité de auditoría y prácticas societarias, quienes reciben remuneraciones, son como sigue:

	2011	2010
Total de compensaciones pagadas a ejecutivos clave	\$ 7,248	\$ 6,900

10. Préstamos bancarios

a) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los créditos bancarios a largo plazo son los siguientes:

- Crédito simple con Banamex contratado en 1997 por \$1,100,000 con vencimiento al 2012, pagadero mediante 120 amortizaciones mensuales a partir del mes de octubre de 2002, devengando intereses a una tasa fija del 8.28%.

- Crédito con Banamex contratado en 2005 por \$1,500,000 con vencimiento al 2012, pagadero mediante siete amortizaciones semestrales a partir del año 2010, devengando intereses a una tasa fija del 9.7022%.

- Crédito simple con BBVA Bancomer contratado en 2007 por \$1,250,000. El cual está integrado por: \$450,000 a tasa fija de 9.915% y \$800,000 a tasa TIIE más 1.5 puntos. Este crédito es con vencimiento al 2016, pagadero mediante amortizaciones semestrales a partir del 2010.

- Crédito sindicado a plazo hasta por la cantidad de \$4,600,000 celebrado en 2011 con Banco Nacional de México, S. A., Banco Santander (México), S. A., Grupo Financiero Santander, BBVA Bancomer, S. A., Grupo Financiero BBVA Bancomer y HSBC México, S. A. Este crédito es con vencimiento al 2017, pagadero mediante amortizaciones trimestrales a una tasa TIIE más 1.4 puntos. Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía ha dispuesto fondos por \$1,200,000.

b) En 2010 una de las compañías subsidiarias obtuvo una línea de crédito indirecto con Santander correspondiendo a la Compañía una porción del 20% equivalente a \$80,000 devengando intereses a tasa TIIE más 5 puntos. El crédito es con vencimiento a 114 meses mediante amortizaciones a partir del 2011, teniendo como garante a Inmobiliaria PH Santa Fe, S.A. de C.V.

c) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los préstamos bancarios se integran como sigue:

	2011	2010
Corto plazo:		
Porción a corto plazo de préstamos bancarios a largo plazo	\$ 398,357	\$ 432,529
Intereses préstamo	14,011	15,850
Factoraje	268,302	208,226
	680,670	656,605
Largo plazo:		
Porción a largo plazo de préstamos bancarios	2,352,309	1,530,171
Total de préstamos bancarios	\$ 3,032,979	\$ 2,186,776

d) Los créditos vigentes establecen restricciones y obligaciones para la Compañía, las cuales al 31 de diciembre de 2011 y 2010 han sido cumplidas. Se da un vencimiento anticipado cuando exista una causa de incumplimiento del crédito, la Compañía o las garantes, no podrán decretar pagos de dividendos, garantizar créditos, realizar fusiones o escisiones entre las compañías del Grupo, cambios en la naturaleza del negocio, vender, arrendar, ceder o transferir activos fijos y constituir gravámenes sobre cualquiera de sus activos.

e) Los contratos de estos préstamos son celebrados por la subsidiaria El Palacio de Hierro y establecen como garantes a Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V., así como a sus compañías filiales: Inmobiliaria P.H. Satélite, S.A. de C.V., Inmobiliaria P.H. Polanco, S.A. de C.V., Alvaín, S.A. de C.V., Polanco Inmobiliaria y Comercial, S.A. de C.V. e Inmobiliaria P.H. Salamanca, S.A. de C.V.

f) La Compañía efectúa pagos a proveedores mediante convenios con instituciones financieras, denominados cadenas productivas para el desarrollo de proveedores por medios electrónicos, de los cuales se presentan saldos de factoraje por pagar de \$268,302 en 2011 y \$208,226 en 2010.

g) Al 31 de diciembre de 2011, los vencimientos a plazo mayor de un año son como sigue:

Año	Monto
2013	\$ 111,598
2014	281,000
2015	440,482
2016	959,250
2017	559,979
	\$ 2,352,309

11. Instrumentos financieros derivados

Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias El Palacio de Hierro, S.A. de C.V, Palacio Importaciones S.A. de C.V. e Importaciones PH, S.A. de C.V., están expuestos a riesgos de mercado asociados con tasas de interés y tipos de cambio de monedas extranjeras. El grupo utiliza instrumentos financieros derivados para el manejo de los riesgos en tasas de interés y en el tipo de cambio de monedas extranjeras.

Como parte de la estrategia financiera se utilizan contratos de cobertura cambiaria para minimizar el riesgo por fluctuaciones en el valor de los pasivos en monedas extranjeras, principalmente el dólar de los E.U.A. (US\$) y el Euro (€). Los instrumentos financieros contratados no tienen propósitos especulativos.

Al 31 de diciembre de 2011 el monto de los pasivos cubiertos asciende a US\$27,223 y €15,759. Asimismo, en 2011 la Compañía celebró 13 operaciones con derivados financieros denominados “Intercambio de Tasas de Interés” (Swaps Single Currency) por \$830,000.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía tiene registrado un saldo neto desfavorable por valuación de instrumentos financieros por \$26,136 y \$2,718 el cual se presenta en el saldo de proveedores, con efecto al capital contable neto del ISR diferido por \$18,307 y \$1,903, respectivamente. El ISR diferido de los instrumentos financieros asciende a \$7,829 y \$815, respectivamente.

12. Arrendamientos operativos

Se tienen celebrados diversos contratos de arrendamiento operativo de inmuebles en los que se ubican algunas de las oficinas y tiendas de la Compañía. Los plazos estipulados en dichos contratos fluctúan entre 2 y 5 años, y en la mayoría los montos a pagar se ajustan con base en el INPC.

Los pagos mínimos futuros por cada uno de los cinco años siguientes, se resumen a continuación:

	2011
2012	\$ 328,061
2013	341,478
2014	355,445
2015	369,982
2016	385,115
Total	\$ 1,780,081

El importe cargado a resultados por concepto de arrendamiento operativo, ascendió a \$276,011 en 2011 y \$200,166 en 2010.

13. Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, este rubro se integra como sigue:

	2010	Incremento del año	Pagos del año	2011
Anticipos de clientes y cupones	\$ 325,157	\$ 441,017	\$ 325,370	\$ 440,804
Gratificación y comisiones	98,164	117,429	98,164	117,429
Provisión gastos generales (1)	646,624	1,060,517	683,185	1,023,956
Otros	38,257	22,020	38,121	22,156
	\$ 1,108,202	\$ 1,640,983	\$ 1,144,840	\$ 1,604,345

Las provisiones anteriores representan gastos devengados o servicios contratados atribuibles al ejercicio, los cuales serán liquidados en el próximo año.

(1) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, este renglón incluye una provisión de \$63,751 y \$105,139 respectivamente, por concepto de cuentas por pagar por la adquisición de terrenos y construcciones.

14. Saldos y operaciones en monedas extranjeras

a) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los estados financieros contienen activos y pasivos en dólares de los Estados Unidos de América (E.U.A.), euros y libras esterlinas, como se muestra a continuación:

		Miles			
		Dólares de los E.U.A.		Moneda nacional	
		2011	2010	2011	2010
Activo	US\$	546	US\$ 383	\$ 7,628	\$ 4,734
Pasivo		(12,012)	(9,206)	(167,808)	(113,730)
Posición pasiva	US\$	(11,466)	US\$ (8,823)	\$ (160,180)	\$ (108,996)

		Miles			
		Euros		Moneda nacional	
		2011	2010	2011	2010
Activo	€	332	€ 41	\$ 6,003	\$ 683
Pasivo		(6,009)	(3,816)	(108,642)	(63,018)
Posición pasiva	€	(5,677)	€ (3,775)	\$ (102,639)	\$ (62,335)

		Miles			
		Libras		Moneda nacional	
		2011	2010	2011	2010
Posición pasiva	£	(1,972)	£ (1,120)	\$ (42,733)	\$ (21,595)

Los tipos de cambio utilizados para convertir los importes anteriores en moneda nacional fueron \$13.97 por dólar en 2011 (\$12.35 en 2010), \$18.08 por euro en 2011 (\$16.52 en 2010) y \$21.67 por libra en 2011 (\$19.28 en 2010).

A la fecha de emisión de los estados financieros, el tipo de cambio por dólar es \$12.72, por euro de \$16.92 y por la libra \$20.52.

b) Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía realizó las siguientes importaciones de inventarios:

		Miles de dólares de E.U.A.		Moneda nacional
2011	US\$	63,141	\$	768,520
2010	US\$	44,533	\$	547,708

		Miles de euros		Moneda nacional
2011	€	54,305	\$	895,994
2010	€	35,935	\$	594,241

		Miles de libras		Moneda nacional
2011	£	13,451	\$	269,326
2010	£	8,230	\$	163,712

		Miles de dólares CAN		Moneda nacional
2011	\$	379	\$	4,969
2010	\$	-	\$	-

c) La Compañía mantiene algunos activos denominados en dólares y euros en instituciones bancarias.

15. Reserva para plan de pensiones, prima de antigüedad y beneficios por terminación de empleados

Se tiene establecido un fondo en fideicomiso irrevocable para cubrir estas obligaciones.

Los montos por concepto de costos de beneficios definidos a los empleados, al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y su integración, se muestran a continuación:

2011				
	Pensiones	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
Integración del costo neto del periodo:				
Costo laboral del servicio actual	\$ 37,104	\$ 4,158	\$ 6,521	\$ 47,783
Costo financiero	50,883	2,159	4,322	57,364
Rendimiento esperado de los activos del plan	(35,550)	(988)	-	(36,538)
(Ganancia) pérdida actuarial, neta	(4,812)	(4,755)	6,847	(2,720)
Costo laboral del servicio pasado				
Costo neto del periodo	\$ 47,625	\$ 574	\$ 17,690	\$ 65,889

2010				
	Pensiones	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
Integración del costo neto del periodo:				
Costo laboral del servicio actual	\$ 33,077	\$ 3,864	\$ 6,466	\$ 43,407
Costo financiero	50,037	2,160	4,171	56,368
Rendimiento esperado de los activos del plan	(38,088)	(1,162)	-	(39,250)
(Ganancia) pérdida actuarial, neta	-	(842)	(1,462)	(2,304)
Costo laboral del servicio pasado	(4,815)	286	7,302	2,773
Costo neto del periodo	\$ 40,211	\$ 4,306	\$ 16,477	\$ 60,994

Los beneficios laborales por obligaciones adquiridas y no adquiridas se muestran a continuación al 31 de diciembre de 2011 y de 2010:

2011				
	Pensiones	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
Provisiones para:				
Obligación por beneficios adquiridos (OBA)	\$ 405,284	\$ 235	\$ 57	\$ 405,576
Obligación por beneficios no adquiridos	383,022	28,873	73,709	485,604
Obligaciones por beneficios definidos (OBD)	\$ 788,306	\$ 29,108	\$ 73,766	\$ 891,180

2010				
	Pensiones	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
Provisiones para:				
Obligación por beneficios adquiridos (OBA)	\$ 381,313	\$ 191	\$ -	\$ 381,504
Obligación por beneficios no adquiridos	291,421	28,703	63,277	383,401
Obligaciones por beneficios definidos (OBD)	\$ 672,734	\$ 28,894	\$ 63,277	\$ 764,905

Los cambios en el valor presente de la obligación por beneficios definidos (OBD) se muestran a continuación:

2011				
	Pensiones	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
Obligación por beneficios definidos:				
Valor presente de la OBD al 1 de enero de 2011	\$ 672,734	\$ 28,894	\$ 63,277	\$ 764,905
Costo laboral del servicio actual	37,104	4,227	7,426	48,757
Costo financiero	50,883	2,159	4,322	57,364
Pérdida (ganancia) actuarial sobre la obligación	62,090	2,019	(1,259)	62,850

Beneficios pagados	(34,505)	(2,435)	-	(36,940)
Servicio pasado por modificaciones al plan		(5,756)	-	(5,756)
Valor presente de la OBD	\$ 788,306	\$ 29,108	\$ 73,766	\$ 891,180

2010				
	Pensiones	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
Obligación por beneficios definidos:				
Valor presente de la OBD al 1 de enero de 2011	\$ 603,294	\$ 26,135	\$ 54,379	\$ 683,808
Costo laboral del servicio actual	33,077	3,864	6,466	43,407
Costo financiero	50,038	2,160	4,171	56,369
Pérdida (ganancia) actuarial sobre la obligación	23,132	(716)	4,710	27,126
Beneficios pagados	(36,807)	(2,549)	(6,449)	(45,805)
Valor presente de la OBD	\$ 672,734	\$ 28,894	\$ 63,277	\$ 764,905

Los activos del plan se reconocen a su valor razonable y los cambios a éstos, son los siguientes:

2011				
	Pensiones	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
Cambios en el valor razonable de los activos del plan (AP):				
Valor razonable de los AP al 1 de enero de 2011	\$ 474,878	\$ 13,627	\$ -	\$ 488,505
Rendimiento esperado de los AP	35,550	988	-	36,538
Ganancia (pérdida) actuarial sobre los AP	(3,484)	(376)	-	(3,860)
Beneficios pagados	(34,505)	(2,435)	-	(36,940)
Valor razonable de los AP	\$ 472,439	\$ 11,804	\$ -	\$ 484,243

2010				
	Pensiones	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
Cambios en el valor razonable de los activos del plan (AP):				
Valor razonable de los AP al 1 de enero de 2010	\$ 462,708	\$ 14,385	\$ -	\$ 477,093
Rendimiento esperado de los AP	38,088	1,162	-	39,250
Ganancia (pérdida) actuarial sobre los AP	10,888	266	-	11,154
Beneficios pagados	(36,806)	(2,186)	-	(38,992)
Valor razonable de los AP	\$ 474,878	\$ 13,627	\$ -	\$ 488,505

Al 31 de diciembre de 2011, aproximadamente el 65% de los activos del plan está invertido en depósitos a la vista en instituciones financieras del país, a tasas de interés de mercado y el 35% restante en inversiones en el mercado de capitales, a través de fondos de inversión que tienen un portafolio diversificado de acciones de empresas cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores.

A continuación se presenta una conciliación entre las OBD y los AP al 31 de diciembre de 2011 y 2010, con los pasivos reconocidos en los balances generales a dichas fechas:

2011				
	Pensiones	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
Provisiones para:				
Obligaciones por beneficios definidos	\$ 788,306	\$ 29,108	\$ 73,766	\$ 891,180
Valor razonable de los activos del plan	(472,439)	(11,804)	-	(484,243)

Activos del plan insuficientes	315,867	17,304	73,766	406,937
Servicio pasado no reconocido por beneficios no adquiridos	4,812	(285)	(7,083)	(2,556)
(Pérdida) ganancias actuariales	(121,804)	(568)	1,073	(121,299)
Pasivo neto proyectado	\$ 198,875	\$ 16,451	\$ 67,756	\$ 283,082

2010				
	Pensiones	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
Provisiones para:				
Obligaciones por beneficios definidos	\$ 672,734	\$ 28,894	\$ 63,277	\$ 764,905
Valor razonable de los activos del plan	(474,878)	(13,627)	-	(488,505)
Activos del plan insuficientes	197,856	15,267	63,277	276,400
Servicio pasado no reconocido por beneficios no adquiridos	9,624	(570)	(14,346)	(5,292)
(Pérdida) ganancias actuariales	(56,229)	1,181	1,133	(53,915)
Pasivo neto proyectado	\$ 151,251	\$15,878	\$ 50,064	\$ 217,193

El plazo para amortizar el servicio pasado en 2011 y 2010 es de 5 años.

Las tasas utilizadas en el estudio actuarial fueron las siguientes:

	2011	2010
Tasa de descuento	7.50%	7.75%
Tasa esperada de rendimiento de los activos del plan	7.50%	7.75%
Tasa de incremento salarial esperado	4.50%	4.25%

16. Beneficios directos a los empleados de corto plazo y participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)

a) Beneficios directos a corto plazo:

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se han reconocido provisiones acumulativas relativas a los beneficios directos a corto plazo, las cuales son como sigue:

	2011	2010
Vacaciones y prima de vacaciones	\$ 60,706	\$ 48,714
PTU por pagar	10,396	10,817
	\$ 71,102	\$ 59,531

b) Obligaciones por PTU

La PTU se determina en términos generales sobre el resultado fiscal, excluyendo el ajuste por inflación y los efectos de la actualización de la depreciación del ejercicio. En 2011 y 2010, se determinó PTU por \$9,556 y \$9,249, respectivamente, el cual se encuentra registrado dentro del concepto de otros gastos.

c) PTU diferida

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el activo por PTU diferida se integra como sigue:

	2011	2010
Activos por impuestos diferidos:		
Provisiones de pasivo	\$ 37,263	\$ 37,835

Pasivos por impuestos diferidos:

Activos fijos	419	356
Pagos anticipados	80	14
	<u>499</u>	<u>370</u>
Activo por PTU diferida, neto	<u>\$ 36,764</u>	<u>\$ 37,465</u>

En 2011 y 2010 el efecto de PTU diferido ascendió a \$701 y \$10,190, respectivamente, el cual se registró en el estado de resultados en el rubro de otros ingresos.

17. Capital contable**a) Capital social**

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el capital social de la Compañía está representado por 340,470,209 acciones nominativas, existiendo 881,460 acciones en tesorería y 339,588,749 en circulación, sin expresión de valor nominal. Las acciones ordinarias otorgan a su tenedor un voto en las asambleas de accionistas.

b) Reserva legal

La utilidad neta del ejercicio está sujeta a la disposición legal que estipula que el 5% de las utilidades de cada ejercicio sea aplicado a incrementar la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social de la Compañía.

c) Reserva para recompra de acciones propias

Esta reserva se ha constituido, con cargo a las utilidades por aplicar y tiene como propósito absorber las diferencias entre el precio de adquisición de las acciones propias y su valor teórico que se determina dividiendo el capital social pagado entre el número de acciones liberadas de la Compañía, según lo establece la Ley del Mercado de Valores.

d) Dividendos

En abril de 2011 y abril de 2010, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas decretó dividendos por \$309,026 y \$224,129 equivalente a \$0.91 pesos y \$0.66 pesos por acción en circulación, respectivamente, los cuales fueron pagados en una o más exhibiciones del flujo de efectivo de la Compañía. Estos dividendos provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN).

Las utilidades que se distribuyan en exceso a los saldos de las cuentas CUFIN, estarán sujetas al pago del ISR corporativo a la tasa vigente al momento de su distribución.

18. Ingresos inmobiliarios y otros servicios

Los ingresos provenientes del arrendamiento de locales en los centros comerciales propiedad de la Compañía se presentan en este rubro. Los ingresos inmobiliarios incluyen pagos efectuados por los arrendatarios, para asegurar espacios en los centros comerciales. El análisis de esta cuenta es como sigue:

	2011	2010
Rentas y otros ingresos	\$ 420,767	\$ 406,891
Ingresos por apartado	36,464	25,871
	<u>\$ 457,231</u>	<u>\$ 432,762</u>

19. Otros ingresos (gastos)

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, este rubro se integra como sigue:

	2011	2010
PTU causada del ejercicio	\$ (9,556)	\$ (9,249)
PTU diferida	(701)	10,190
Participación en resultados de asociadas	(19,436)	(3,314)
Participación en fideicomisos	51,422	48,216
Pérdida en bajas de activo fijo	(42,733)	(25,118)
Gastos de proyecto	-	(54,256)
Otros diversos	21,294	(24,995)
	<u>\$ 290</u>	<u>\$ (58,526)</u>

20. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, requiere que a partir del ejercicio 2012, las emisoras con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, elaboren y divulguen su información financiera con base en Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés). Con base en este requerimiento, durante el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2011 (último año de reporte de información financiera bajo NIF) y el 10 de febrero de 2012 (fecha de emisión de estos estados financieros consolidados), la Compañía ha realizado un cambio en la base normativa para la preparación de su información financiera, el cual consistió en dejar de utilizar las NIF para adoptar las IFRS como base normativa para la preparación de sus estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012.

Derivado de la adopción de las NIIF, los principales cambios en las políticas contables son los que se describen a continuación:

- a) Las propiedades, planta y equipo se analizarán y depreciarán con base en componentes de acuerdo con lo establecido en las IFRS.
- b) Se dejará de reconocer la Participación de los Trabajadores en las Utilidades diferida.
- c) En base a las IFRS se determinará el costo de financiamiento (costo de interés) de las ventas a plazos sin intereses, donde la contraprestación se recibe fraccionada en varios pagos.
- d) Se determinará el Impuesto a las Ganancias, con base en los valores contables, determinados en base a las IFRS y los valores fiscales para todos los activos y pasivos de la entidad.

A continuación se presentan los cambios significativos estimados en los principales rubros de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2011, derivados por la adopción de las NIIF determinados con base en el análisis realizado por la Compañía:

	Cifras reportadas bajo NIF	Cifras no auditadas Efecto estimado de adopción	Cifras bajo IFRS (1)
Activo:			
Activos circulantes	\$ 8,740,704	\$ (588,475)	\$ 8,152,229
Activos no circulantes	13,087,911	52,455	13,140,366
Total de activos	<u>\$ 21,828,615</u>	<u>\$ (536,020)</u>	<u>\$ 21,292,595</u>
Pasivo y Capital contable:			
Pasivo a corto plazo	\$ 5,480,647	\$ (19,065)	\$ 5,461,582
Pasivo a largo plazo	4,708,295	(103,599)	4,604,696
Total pasivo	<u>10,188,942</u>	<u>(122,664)</u>	<u>10,066,278</u>
Capital contable	11,639,673	(413,356)	11,226,317
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 21,828,615</u>	<u>\$ (536,020)</u>	<u>\$ 21,292,595</u>

(1) Cifras al 31 de diciembre de 2011

21. Impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto empresarial a tasa única (IETU)

a) Las compañías del grupo enteraron el ISR de forma individual. El ISR efectivamente causado en relación con la utilidad contable representa un porcentaje distinto de la tasa general de tal impuesto debido a diferencias en la forma de determinar la utilidad para propósitos financieros y fiscales. Estas diferencias se originan principalmente por las depreciaciones y por la utilidad por ventas en abonos, la cual se reconoce fiscalmente hasta el momento de su cobro. En 2011 y 2010, la tasa del ISR fue del 30%.

b) El IETU del periodo se calcula aplicando la tasa del 17.5% a una utilidad determinada con base en flujos de efectivo a la cual se le disminuyen los créditos autorizados.

Los créditos de IETU se componen principalmente por aquellos provenientes de las bases negativas de IETU por amortizar (deducciones que exceden a los ingresos), los correspondientes a salarios y aportaciones de seguridad social, y los provenientes de deducciones de algunos activos como inventarios y activos fijos, durante el periodo de transición por la entrada en vigor del IETU.

El IETU se debe pagar en la parte excedente al ISR del mismo periodo. Para determinar el monto de IETU a pagar, se reducirá del IETU del periodo el ISR pagado del mismo periodo.

Se ha concluido que en los siguientes años la mayor parte de las compañías del grupo serán sujetas del pago de ISR.

c) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los impuestos cargados a resultados se integran como sigue:

	2011	2010
ISR causado	\$ (503,477)	\$ (498,337)
IETU causado	(5,165)	-
ISR diferido	38,186	96,968
IETU diferido	(28,139)	(35,195)
Total de impuesto a la utilidad	\$ (498,595)	\$ (436,564)

d) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los impuestos diferidos que se muestran en los balances generales se integran como sigue:

	2011	2010
Pasivo por ISR diferido	\$ 1,855,029	\$ 1,893,215
Pasivo por IETU diferido	115,835	87,696
ISR diferido por instrumentos financieros	(7,829)	(815)
Total pasivo por impuestos diferidos	\$ 1,963,035	\$ 1,980,096

ISR diferido:

Activos por impuestos diferidos:		
Provisión de pasivos	\$ 137,492	\$ 187,682
Pérdidas fiscales por amortizar	79,196	49,680
	216,688	237,362
Pasivos por impuestos diferidos:		
Cuentas por cobrar neto de inventarios	355,616	347,610
Activos fijos	1,702,214	1,770,619
Pagos anticipados	13,887	12,348
	2,071,717	2,130,577
Pasivo por ISR diferido	\$ 1,855,029	\$ 1,893,215

IETU diferido:

Activos por impuestos diferidos:		
Cuenta por pagar y provisión de pasivos	\$ 38,164	\$ 31,858
Pasivos por impuestos diferidos:		
Cuentas por cobrar	152,565	118,357
Activos fijos	1,311	1,197
Pagos anticipados	123	-
	153,999	119,554
Pasivo por IETU diferido	\$ 115,835	\$ 87,696

El IETU diferido es determinado por algunas compañías subsidiarias que preponderantemente pagarán este impuesto.

A continuación se presenta una conciliación entre la tasa del impuesto sobre la renta establecida por la ley y la tasa efectiva del impuesto sobre la renta reconocida contablemente por la Compañía:

	2011 %	2010 %
Tasa de ISR	30.0	30.0
Ajuste anual por inflación	3.3	3.1
Gastos no deducibles	0.2	0.2
Otras partidas permanentes	(3.2)	(2.9)
Tasa efectiva del ISR	30.3	30.4
Efecto del IETU	2.2	2.7
Tasa efectiva	32.5	33.1

e) En el mes diciembre de 2010, se aprobó el incremento de la tasa de impuesto sobre la renta para ser del 30% del 2011 al 2012, del 29% en 2013 y del 28% del 2014 en adelante.

f) Al 31 de diciembre de 2011, se tienen los siguientes saldos fiscales:

Cuenta de aportación de capital actualizado	\$ 3,331,698
CUFIN	3,591,971

g) Algunas de las compañías del grupo tiene pérdidas fiscales que de acuerdo con la ley del ISR vigente, pueden amortizarse contra las utilidades fiscales que se generen en los próximos diez años. Las pérdidas fiscales se pueden actualizar siguiendo ciertos procedimientos establecidos en la propia ley. Al 31 de diciembre de 2011, las pérdidas fiscales por recuperar se integran como sigue:

Año de origen	Vencimiento	Importe actualizado	Efecto de Impuesto diferido
2009	2019	\$ 90,131	\$ 26,138
2010	2020	80,231	23,267
2011	2021	102,727	29,791
		\$ 273,089	\$ 79,196

h) El impuesto al activo (IMPAC) fue derogado a partir del 1 de enero de 2008. Al 31 de diciembre de 2011 se tiene IMPAC por recuperar por \$16,568, el cual deriva del IMPAC efectivamente pagado en los últimos diez ejercicios. A continuación se muestra el saldo de IMPAC pagado en años anteriores, el cual se ha reservado en su totalidad debido a la incertidumbre de su recuperación.

	Importe	Año de expiración
2002	\$ 13,904	2012
2003	2,664	2013
	<u>\$ 16,568</u>	

22. Información por segmentos

a) Las actividades que realizan las empresas del Grupo, se agrupan principalmente en comercial e inmobiliario. En el segmento comercial se reconoce la operación de las tiendas departamentales, restaurantes y boutiques, así como la operación de crédito. El segmento inmobiliario se orienta al arrendamiento de locales comerciales ubicados en ciertos centros comerciales en el área metropolitana de la Ciudad de México, Puebla, Guadalajara y Monterrey. La principal información financiera de estos segmentos por 2011 y 2010, se muestra como sigue:

	2011		
	Comercial	Inmobiliario	Total
Ventas netas e intereses sobre ventas crédito	\$ 17,241,111	\$ 457,231	\$ 17,698,342
Utilidad de operación	1,428,975	369,819	1,798,794
Activos identificables	20,011,566	1,780,285	21,791,851
Pasivos	4,579,489	399,487	4,978,976

	2010		
	Comercial	Inmobiliario	Total
Ventas netas e intereses sobre ventas crédito	\$ 14,813,117	\$ 432,762	\$ 15,245,879
Utilidad de operación	1,408,006	297,081	1,705,087
Activos identificables	17,398,638	1,674,144	19,072,782
Pasivos	3,283,680	396,266	3,679,946

Las ventas netas y la utilidad de operación del segmento comercial incluye al 31 de diciembre de 2011 \$846,263 (\$811,554 en 2010) por concepto de intereses derivados de la tarjeta de crédito "Palacio", una vez descontado el efecto monetario de los saldos de clientes.

b) Debido a que la principal concentración de sus tiendas departamentales se encuentran en la ciudad de México, la Compañía no considera la información geográfica para la toma de decisiones, por lo cual, son otros indicadores la base del enfoque gerencial.

c) A continuación se muestra conciliaciones de información por segmentos.

Conciliación de la utilidad antes de impuestos a la utilidad:

	2011	2010
Utilidad de operación de los segmentos	\$ 1,798,794	\$ 1,705,087
Otros ingresos (gastos) netos	290	(58,526)
Resultado integral de financiamiento, neto	(263,719)	(328,371)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad de la Compañía	<u>\$ 1,535,365</u>	<u>\$ 1,318,190</u>

	2011	2010
Conciliación de los activos:		
Activos de los segmentos	\$ 21,791,851	\$ 19,072,782
Activo por impuesto diferido	36,764	37,465
Activos de la Compañía	<u>\$ 21,828,615</u>	<u>\$ 19,110,247</u>

Conciliación de los pasivos:

Pasivos de los segmentos	\$	4,978,976	\$	3,679,946
Pasivo por impuesto diferido		1,963,035		1,980,096
Impuestos a pagar corrientes		213,952		335,096
Préstamos		3,032,979		2,186,776
Pasivos de la Compañía	\$	10,188,942	\$	8,181,914

23. Contingencias y compromisos

a) Se tienen litigios derivados del curso normal de sus operaciones, los cuales, en opinión de la administración y de los asesores legales de la Compañía, no afectarán en forma importante la situación financiera y el resultado de sus operaciones.

b) La Compañía celebró diversos contratos por concepto de rentas de inmuebles para la operación de restaurantes, boutiques y un centro de distribución, así como renta de equipo de cómputo y automóviles, que representan compromisos dentro de los próximos cinco años por un monto aproximado de \$1,780,081.

c) La Compañía tiene comprometidos \$163,705 aproximadamente, por remodelaciones y ampliaciones de construcciones en centros comerciales, tiendas y oficinas administrativas, que se estima se concluyan en cinco años.

d) Durante el ejercicio 2011, la autoridad fiscal determinó un crédito fiscal a cargo de Grupo Palacio de Hierro, S.A.B de C.V. por \$411,321, por lo que la empresa ha interpuesto los medios de defensa conducentes. En opinión de la Administración y sus asesores fiscales existen elementos de defensa sólidos para obtener un resultado favorable.

IRASA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En términos del Art. 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asambleas generales extraordinarias de accionistas de IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y IRASA SERVICIOS, S.A. DE C.V., se acordó la fusión de dichas sociedades, quedando como sociedad fusionante IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y como sociedad fusionada IRASA SERVICIOS, S.A. DE C.V., por lo que se publica un extracto de los acuerdos de fusión correspondientes y que fueron incorporados en el convenio de fusión que celebraron el 13 de julio de 2012, como a continuación se indica:

PRIMERA. IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V. y IRASA SERVICIOS, S.A. de C.V., convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en el presente Convenio, subsistiendo IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V. como sociedad Fusionante, y desapareciendo IRASA SERVICIOS, S.A. de C.V., como sociedad Fusionada.

SEGUNDA. IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V. y IRASA SERVICIOS, S.A. de C.V., convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que reflejan sus respectivos registros contables, expresados en sus Balances Generales al 31 de mayo de 2012.

TERCERA. Las partes convienen que al consumarse la fusión IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V. se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de la sociedad Fusionada, comprendiendo todo el activo y pasivo de dicha Fusionada, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a la Fusionada por virtud de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones, registros y, en general por cualesquiera actos y operaciones realizados por la fusionada o de los cuales la Fusionada sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

El traspaso de bienes se hará a valor en libros.

CUARTA. Para los efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusionante conviene en asumir, si las hubiere, todas y cada una de las deudas a cargo de la Fusionada existentes a la fecha en que surta efectos la fusión.

No obstante lo anterior, las partes convienen que a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, los créditos entre las partes quedarán extinguidos. En consecuencia en el caso de que existiera algún acreedor de la Fusionada, la Fusionante liquidará el adeudo en su domicilio contra el documento que acredite el adeudo.

QUINTA. Las partes convienen que con motivo de la fusión, se sumarán los capitales sociales de la sociedad Fusionada y el de la Fusionante, afectando dicha suma solamente al capital variable de la Sociedad IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V. con excepción de las partes sociales de las cuales IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V. es propietaria en la Fusionada.

SEXTA. Las partes acuerdan que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión tendrá plenos efectos entre las partes a partir del último minuto del día 15 de julio de 2012 y ante terceros de manera inmediata a la fecha en que los acuerdos contenidos en el presente convenio se inscriban en el Registro Público del Comercio de sus respectivos domicilios sociales.

SEPTIMA. Las partes se obligan a que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de la fusión contenidos en el presente convenio, así como un resumen de los balances generales de ambas sociedades, se publicarán en el periódico oficial de sus respectivos domicilios sociales y/o en el Diario Oficial de la Federación.

OCTAVA. La Fusionante se obliga a notificar la presente fusión a todos los terceros con los que la Fusionada haya celebrado contratos, convenios u operaciones de cualquier índole, así como a las autoridades competentes, y como consecuencia de la fusión será parte de dichos convenios, contratos u operaciones, subrogándose en los derechos y obligaciones de la Fusionada.

NOVENA. Las partes convienen que en todo lo no previsto en el presente Convenio, su relación jurídica se regirá por las disposiciones legales aplicables en materia de fusión.

DECIMA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros, o cualquiera otra causa.

Al presente se anexa los balances respectivos de cada sociedad

Atentamente

(Firma)

Sr. Rodolfo Eulalio Rodríguez Rodríguez
Delegado Especial

IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de mayo de 2012

ACTIVO

Activo Circulante	\$294,024,491
Inversión en Acciones	2,372,746
Activo Fijo Neto	42,091,301
Activo Diferido	77,361,221
TOTAL	\$415,849,759

PASIVO

Corto Plazo	\$227,027,890
Largo Plazo	162,901,534
Diferido	5,480,499
TOTAL	\$395,409,923

CAPITAL CONTABLE \$20,439,836

PASIVO Y CAPITAL \$415,849,759

IRASA SERVICIOS, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de mayo de 2012

ACTIVO

Activo Circulante	\$7,860,716
Activo Diferido	(667,718)
TOTAL	\$7,193,001

PASIVO

Corto Plazo	\$6,312,534
Largo Plazo	2,388,514
TOTAL	\$8,701,048

CAPITAL CONTABLE \$(1,508,047)

PASIVO Y CAPITAL \$7,193,001

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE IRASA SERVICIOS, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO LA "FUSIONADA") REPRESENTADA POR EL SR. RODOLFO EULALIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y POR LA OTRA IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO LA "FUSIONANTE"), REPRESENTADA POR EL SR. JUAN MANUEL ROJAS GUTIERREZ, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara la Fusionada que:

A. Es una sociedad mercantil debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

B. De conformidad con sus estatutos sociales, tiene capacidad plena para celebrar el presente Convenio y no existe ninguna limitación legal que pudiera afectar la celebración del mismo.

C. Con fecha 13 de julio de 2012, los accionistas de la Fusionada resolvieron, mediante Asamblea General Extraordinaria, aprobar la celebración del presente Convenio.

II. Declara la Fusionante que:

A. Es una sociedad mercantil debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

B. De conformidad con sus estatutos sociales, tiene capacidad plena para celebrar el presente Convenio y no existe ninguna limitación legal que pudiera afectar la celebración del mismo.

C. Con fecha 13 de julio de 2012, los accionistas de la Fusionante resolvieron, mediante Asamblea General Extraordinaria, aprobar la celebración del presente Convenio.

En base a las declaraciones que anteceden, las partes se obligan en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V. e IRASA SERVICIOS, S.A. de C.V., convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en el presente Convenio, subsistiendo IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V. como sociedad Fusionante, y desapareciendo IRASA SERVICIOS, S.A. de C.V., como sociedad Fusionada.

SEGUNDA. IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V. e IRASA SERVICIOS, S.A. de C.V., convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que reflejan sus respectivos registros contables, expresados en sus Balances Generales al 31 de mayo de 2012.

TERCERA. Las partes convienen que al consumarse la fusión IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V. se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de la sociedad Fusionada, comprendiendo todo el activo y pasivo de dicha Fusionada, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a la Fusionada por virtud de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones, registros y, en general por cualesquiera actos y operaciones realizados por la fusionada o de los cuales la Fusionada sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

El traspaso de bienes se hará a valor en libros.

CUARTA. Para los efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusionante conviene en asumir, si las hubiere, todas y cada una de las deudas a cargo de la Fusionada existentes a la fecha en que surta efectos la fusión.

No obstante lo anterior, las partes convienen que a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, los créditos entre las partes quedarán extinguidos. En consecuencia en el caso de que existiera algún acreedor de la Fusionada, la Fusionante liquidará el adeudo en su domicilio contra el documento que acredite el adeudo.

QUINTA. Las partes convienen que con motivo de la fusión, se sumarán los capitales sociales de la sociedad Fusionada y el de la Fusionante, afectando dicha suma solamente al capital variable de la Sociedad IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V., con excepción de las acciones de las cuales IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V. es propietaria en la Fusionada.

SEXTA. Las partes acuerdan que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión tendrá plenos efectos entre las partes a partir del último minuto del día 15 de julio de 2012 y ante terceros de manera inmediata a la fecha en que los acuerdos contenidos en el presente convenio se inscriban en el Registro Público del Comercio de sus respectivos domicilios sociales.

SEPTIMA. Las partes se obligan a que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de la fusión contenidos en el presente convenio, así como un resumen de los balances generales de ambas sociedades, se publicarán en el periódico oficial de sus respectivos domicilios sociales y/o en el Diario Oficial de la Federación.

OCTAVA. La Fusionante se obliga a notificar la presente fusión a todos los terceros con los que la Fusionada haya celebrado contratos, convenios u operaciones de cualquier índole, así como a las autoridades competentes, y como consecuencia de la fusión será parte de dichos convenios, contratos u operaciones, subrogándose en los derechos y obligaciones de la Fusionada.

NOVENA. Las partes convienen que en todo lo no previsto en el presente Convenio, su relación jurídica se regirá por las disposiciones legales aplicables en materia de fusión.

DECIMA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros, o cualquiera otra causa.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes firman el presente Convenio por triplicado el día 13 del mes de julio de 2012.

LA "FUSIONADA"
IRASA SERVICIOS, S.A. de C.V.

(Firma)

**REPRESENTADA POR EL SR. RODOLFO
EULALIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
APODERADO**

LA "FUSIONANTE"
IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V.

(Firma)

**REPRESENTADA POR EL SR. JUAN
MANUEL ROJAS GUTIERREZ
APODERADO**

“PROFESIONALES DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**Aviso de reducción del capital**

En cumplimiento a las resoluciones PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, QUINTA y SÉPTIMA del primer punto del orden del día tomadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad “Profesionales de Equipo Médico, S.A. de C.V.”, celebrada el día 19 de Abril de 2012 y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la publicación de la reducción del capital social, transcribiéndose al efecto las citadas:

RESOLUCIONES:

PRIMERA.- No existiendo oferta de compra por parte de ningún accionista para adquirir las acciones propiedad del señor Raúl Rojas Ramírez, se aprueba efectuar la reducción de capital social de la empresa Profesionales de Equipo Medico, S.A. de C.V., para reembolsarle la cantidad total de \$2'871,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) de la cual corresponde \$1'383,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que amparan 1,383 acciones serie “A” y \$1'488,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que amparan 1,488 acciones serie “B” de su propiedad; mas la cantidad de \$1'263,819.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de utilidades generadas a la fecha y de acuerdo a su porcentaje accionario, las cuales suman un total de \$4,134,819.00 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- No existiendo oferta de compra por parte de ningún accionista para adquirir las acciones propiedad de la señora Sara Ramírez Mitre, se aprueba efectuar la reducción de capital social de la empresa Profesionales de Equipo Medico, S.A. de C.V., para reembolsarle la cantidad total de \$876,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) de la cual corresponden \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que amparan 422 acciones serie “A” y \$454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que amparan 454 acciones serie “B” de su propiedad, mas la cantidad de \$395,326.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de utilidades generadas a la fecha y de acuerdo a su porcentaje accionario, las cuales suman un total de \$1'271,326.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- No existiendo oferta de compra por parte de ningún accionista para adquirir las acciones propiedad del Ing. Mauricio Covarrubias Ramírez, se aprueba efectuar la reducción de capital social de la empresa Profesionales de Equipo Medico, S.A. de C.V., para reembolsarle la cantidad total de \$6'593,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) de la cual corresponde \$3'201,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que amparan 3,201 acciones serie “A” y \$3'392,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que amparan 3,392 acciones serie “B” de su propiedad; mas la cantidad de \$2'899,838.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de utilidades generadas a la fecha y de acuerdo a su porcentaje accionario, las cuales suman un total de \$9'492,838.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

QUINTA.- En virtud del reembolso de acciones efectuado, se reduce el capital social en la cantidad de \$5'006,000.00 (CINCO MILLONES SEIS MIL PESOS M.N. 00/100), representativo de 5,006 acciones serie “A” y en la cantidad de \$5'334,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), representativo de 5,334 acciones serie “B”.

SEPTIMA. Se faculta al Presidente del Consejo de Administración o a alguno de los delegados de la asamblea para efecto de que conforme a lo establecido en el artículo noveno, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publique la reducción del capital social en el Periódico Oficial del Distrito Federal o en el Diario Oficial de la Federación, así como para elaborar los asientos necesarios en los libros de Registro de Acciones y de Variaciones de Capital que para tal efecto tiene la sociedad.

(Firma)

Ing. Francisco Alcántara Castro
Presidente del Consejo de Administración
PROFESIONALES DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.

ENIGMA CONCEPTUAL, S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION 2012**

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		<u>1,803</u>
CAJA	0	
BANCO	1,803	
CUENTAS POR COBRAR		<u>162</u>
CLIENTES	0	
DEUDORES DIVERSOS	162	
INVENTARIOS		<u>0</u>
INVENTARIOS	0	
SUMA ACTIVO CIRCULANTE		<u>1,956</u>
ACTIVO FIJO		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	137,124	
EQUIPO DE COMPUTO	19,329	
DEPRECIACION ACUMULADA	(70,501)	
SUMA ACTIVO FIJO		<u>85,952</u>
TOTAL ACTIVO		<u>87,917</u>
PASIVO		
CIRCULANTE		<u>116,765</u>
PROVEEDORES	0	
ACREEDORES DIVERSOS	116,765	
TOTAL PASIVO		<u>116,765</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	50,000	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(73,830)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	(5,028)	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>(28,848)</u>
SUMA PASIVO MAS CAPITAL		<u>87,917</u>

(Firma)

JOEL SILVA ARTEAGA
LIQUIDADOR

ADCECO, SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2012

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	7,378.12	ACREEDORES	486,878.00
		IMPUESTOS POR PAGAR	74,876.47
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	7,378.12	TOTAL DEL PASIVO	561,754.47
ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
IMPUESTOS A FAVOR	525.10		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	525.10	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	-602,462.43
ACTIVO FIJO			
EQUIPO DE COMPUTO	13,041.74	RESULTADO DEL EJERCICIO	-925.79
DEPRECIACION ACUM EQUIPO DE COMPUTO	-12,578.71		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	463.03	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-553,388.22
TOTAL ACTIVO	8,366.25	TOTAL PASIVO + CAPITAL	8,366.25

EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

MÉXICO, DF A 30 DE JUNIO DE 2012

LIQUIDADADOR

(Firma)

C. PORFIRIO BONILLA ARAUZ

(Firma)

APOYOS ECONÓMICOS FAMILIARES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 20 DE JUNIO DE 2012

ACTIVO DISPONIBLE ---------- CAPITAL

ACTIVO DISPONIBLE	14,432,887.18	CAPITAL SOCIAL	52,331,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(38,188,854.57)
		RESULTADOS DEL EJERCICIO	290,741.75
SUMA ACTIVO	<u>14,432,887.18</u> =====	SUMA CAPITAL	<u>14,432,887.18</u> =====

A FAVOR DE LOS SOCIOS POR ACCIÓN: \$275.80

(Firma)

CP. NOÉ MARTÍNEZ ALTAMIRANO
LIQUIDADOR

FRANQUICIAS DE NORTEAMERICA, S. A. DE C. V. EN LIQUIDACION**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

Al 30 de Junio de 2011

IMPORTE

Activo	0
Pasivo	0
Capital contable	0
Activo menos pasivo	0

(Firma)

LIQUIDADOR-BEATRIZ EUGENIA FERNANDEZ COLON**CISNEMEX S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE JUNIO DEL 2012.

ACTIVOS	
CAJA	50,000.00
TOTAL ACTIVO	50,000.00
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

México D.F a 15 de junio del 2012
Liquid.: C. LUIS CAMHI PARDO



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)